UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación ID: 947750-19-LP25

Servicio de diseño de áreas verdes para la comuna de San Pedro de Atacama.

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, SECPLA

Fecha de Cierre: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1

Servicio de paisajismo, arquitectura paisajista Cód.: 72102902	1 Global
Servicio para realizar el diseño de áreas verdes y mejorar las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura pública en las localidades de Socaire, Población Vilama, Población Lickanantay, Villa Solor y Población los Algarrobos, según lo requerido en las especificaciones técnicas.	

Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1.Características de la licitación

Nombre de la licitación: Servicio de diseño de áreas verdes para la comuna de San Pedro de Atacama.

Estado: Publicada

Descripción: La Municipalidad de San Pedro de Atacama invita a participar en el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de consultoría denominado “Servicio de diseño de áreas verdes

para la comuna de San Pedro de Atacama", con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de dichas localidades de la comuna de San Pedro de Atacama.

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública mayor a 1.000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: Si requiere suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas no serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. Sólo se publicará la oferta técnica de la propuesta adjudicada, junto a la Resolución de adjudicación.

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Unidad de compra: SECPLA

R.U.T.: 69.252.500-0

Dirección: Gustavo Le Paige 328

Comuna: San Pedro de Atacama

Región en que se genera la licitación: Región de Antofagasta

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Publicación: Hasta 05 días desde la emisión del decreto que aprueba el llamado a licitación

Fecha inicio de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha final de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de publicación de respuestas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura técnica: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura económica (referencial): Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Adjudicación: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Visita a terreno Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la declaración jurada de requisitos para ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el **Anexo N°1 "Formulario de Datos del Oferente**", el que debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Si la información requerida en el Anexo N°1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N°1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

2.- Requisito mínimo: Al momento de presentar las ofertas, los oferentes deberán encontrarse "hábil" en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada integrante de esta deberá encontrarse hábil en el citado registro.

La oferta presentada por una **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible, conforme con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** el representante deberá adjuntar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°180 y N°181 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3. Requisito mínimo: En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar" deberá ser firmada electrónicamente por el apoderado representante de la UTP.

4.- Requisito mínimo: Adjuntar certificado actualizado y vigente que acredite la inscripción en el registro nacional de consultores que habilita a personas naturales y jurídicas a realizar estudios, asesorías y proyectos requeridos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y los servicios de vivienda y urbanización.

Documentos Técnicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el Anexo Nº 3, "Formulario Oferta Técnica", de conformidad con las Especificaciones Técnicas. Dicho formulario debe ser completado, firmado y enviado, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando los formularios

contenidos en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Si alguna información del Anexo N°3 no es incluida, para efectos de la presente licitación se considerará que el postulante carece de ella.

2.- Requisito mínimo: La oferta no podrá exceder el plazo máximo de ejecución del servicio de 100 días corridos.

Documentos Económicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el Anexo N° 2, "Formulario Oferta Económica". Dicho formulario debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando el formulario contenido en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

2.- Requisito mínimo: El monto total de Oferta económica no podrá exceder del presupuesto estimado, que asciende a **$125.000.000.- (ciento veinticinco millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

Las propuestas que no contengan todos los anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, no serán evaluados.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2.- Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.
4.- Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5.- Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6.- Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una

forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.

7.- Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

8.- Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

9.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.

10.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.

11.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

12.- Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,

13.- Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

14.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.

15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

Persona Jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.

2.- Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

3.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.

4.- Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

5.- Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6.- Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7.- Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8.- Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12.- Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13.- Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Jurídica

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Oferta Económica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	45%
2. Propuesta Técnica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	30%
3. Experiencia	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	15%
4. Criterios Sustentables e Inclusivos	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	5%

5. Programas de integridad y ética empresarial	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	3%
6. Cumplimiento de los requisitos formales	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	2%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	MUNICIPAL – CORFO
Monto Total Estimado:	$125.000.000.-
Contrato con renovación: **Observaciones:**	No Sin observaciones
Plazos de pago: **Opciones de pago:**	30 días contra la recepción conforme de la factura Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Diaz, Cesar
e-mail de responsable de pago:	cesar.diaz@munispa.cl
Nombre de responsable de contrato:	Rosas, Jeremy
e-mail de responsable de contrato:	jeremy.rosas@munispa.cl
Teléfono de responsable del contrato:	-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación. El adjudicatario no podrá subcontratar, salvo autorización escrita de la Municipalidad de San Pedro de Atacama

8. Garantías requeridas

8.1. Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	Municipalidad de San Pedro de Atacama RUT 69.252.500-0
Fecha de vencimiento:	29/05/2026
Monto	5%
Descripción:	Monto: 5% del monto total adjudicado por línea. **Esta garantía deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribir el contrato,** y podrá ser emitida y entregada de manera electrónica. Si el documento es en formato físico, este debe ser entregado en la Oficina de la Sección de Bases y licitaciones dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación –SECPLA de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama ubicada en Toconao N°405, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, en horarios de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, hasta el día de cierre de recepción de ofertas.

	Se debe considerar que la fecha de vencimiento de la garantía indicada en las bases administrativas es referencial, por lo que la fecha definitiva de vencimiento podrá ser evaluada durante el proceso de firma de contrato. De todas maneras, dicha fecha no podrá ser menor a lo ya estipulado. Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista o certificado de fianza. Asimismo, podrá otorgarse mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar. Será responsabilidad del contratado mantener vigente esta garantía hasta 60 días hábiles después de terminado el plazo de ejecución del servicio. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Ésta podrá ser otorgada por el Adjudicatario o por un tercero a su nombre.
Glosa:	En caso de que la garantía sea una boleta bancaria, póliza o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos lo siguiente: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado "Servicio de diseño de áreas verdes para la comuna de San Pedro de Atacama".*** El certificado de fianza deberá además señalar, que dicha garantía no goza de beneficio de excusión, siendo esa característica irrenunciable y que el fiador deberá comprometerse a pagar la fianza a todo evento y a simple requerimiento de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. En caso que el adjudicatario, opte por presentar una póliza de seguro o un certificado de fianza como garantía, dichos instrumentos deberán considerar en sus condiciones de cobro, cobertura por multas y causas penales y/o agregar en la glosa expresamente dicha cobertura.
Forma y oportunidad de restitución:	El proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía una vez finalizado el período de cobertura de la garantía exigida en estas Bases, la que será restituida dentro del plazo de 5 días después del vencimiento de la garantía. Si la garantía es emitida en formato físico, el proveedor deberá solicitar la devolución de manera presencial en el departamento de Tesorería Municipal.
	La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos: i. No pago de multas dentro del plazo establecido. ii.- Aplicación de ocho multas durante la vigencia del contrato. iii.-Incumplimiento de las exigencias técnicas de las Bases de Licitación. iv.- Término anticipado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.19, cuando la causal invocada sea imputable al proveedor. v.- En caso de incumplimiento de la empresa en el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores

	En caso de cobro de una de las garantías, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. En caso de que la garantía entregada tenga una fecha de vencimiento anterior, el contratado deberá remplazarla, a más tardar 10 días hábiles anteriores a su vencimiento, por otra de iguales características que cumpla con el plazo de vigencia antes referido, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor.

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas, fotografías y demás antecedentes del presente servicio **son tratados con detalle en las Bases Técnicas asociadas al documento**, por lo que en este numeral se tratarán las generalidades del proyecto.

9.1.1. ASPECTOS GENERALES

9.1.1.1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE

El equipo de trabajo propuesto debe estar compuesto por, al menos los siguientes profesionales, pudiendo el consultor contemplar, según las características del territorio a planificar, refuerzo profesional en algunas áreas específicas:

CARGO/FUNCION	PERFIL
a) Jefe de Proyecto	Profesional arquitecto o ingeniero civil con experiencia demostrable de a lo menos 5 años. Deberá poseer conocimientos actualizados en materiales de construcción, mobiliario urbano, normativa vigente, gestión y mantención de espacios públicos, capaz de desarrollar modelo de gestión e inversiones innovadoras. Será el profesional a cargo de conducir el correcto desarrollo de la consultoría.
b) Arquitecto proyectista	Profesional arquitecto con experiencia demostrable de a lo menos 3 años y a lo menos 1 año en proyectos de recuperación y diseño de áreas verdes y/o infraestructura verde, espacios públicos, desarrollo urbano, coordinación de especialidades y tramitación de permisos. Deberá poseer conocimientos comprobados y actualizados en materiales de construcción, mobiliario urbano, normativa vigente, gestión, accesibilidad universal y mantención de espacios públicos, capaz de desarrollar modelo de gestión e inversiones innovadoras. Será el profesional a cargo de desarrollar

	los antecedentes requeridos en la consultoría, los diseños de arquitectura y realizar la coordinación de especialidades, especificaciones técnicas y presupuesto.

***** El no presentar la totalidad de los profesionales requeridos para el equipo permanente será causal de inadmisibilidad y la oferta será desestimada.**

9.1.1.2. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PROFESIONALES DE APOYO

Adicional al equipo permanente, el consultor deberá contar con un equipo de profesional de apoyo, los cuales prestarán servicio para el cumplimiento de los requisitos específicos de cada etapa de la consultoría, según el siguiente detalle.

CARGO/FUNCION	PERFIL
a) Dibujante Técnico y/o Diseñador Gráfico	Profesional a cargo de generar todo el material gráfico para ser presentado en las instancias de aprobación por parte de la Comisión Evaluadora.
b) Ingenieros y especialistas	Profesional o Equipo de profesionales a cargo de desarrollar cada una de las especialidades requeridas para cada proyecto. Este equipo deberá tener la experiencia suficiente para proyectar dentro del ámbito que sea requerido. Será un profesional competente que asumirá la responsabilidad del proyecto entregado y deberá firmar todos los documentos que lo componen.
c) Arquitecto Paisajista y/o Técnicos Agrícolas o carrera afín	Para la elaboración de proyectos de riego y paisaje.
d) Abogado	En caso de ser requerido
e) Revisor independiente	En caso de ser requerido

***** Para la evaluación de los profesionales de apoyo, sólo se considerarán los cargos a), b) y c). La no presentación de al menos 3 profesionales de apoyo será causal de inadmisibilidad y la oferta será desestimada.**

9.1.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Oferente deberá indicar en su propuesta el plazo de ejecución para la totalidad del servicio.

El plazo para la ejecución de los proyectos comenzará a regir desde día hábil siguiente contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Para validar el plazo de ejecución el proponente deberá hacer entrega de una carta Gantt considerando lo exigido en bases técnicas.

En todo caso, el plazo máximo de ejecución no podrá exceder de **140 días corridos.**

Se entenderá por "congelamiento del plazo de ejecución" aquellos períodos de tiempo en los que el anteproyecto esté bajo revisión por parte de la Unidad Técnica. Durante estos períodos, el plazo de ejecución se detendrá temporalmente y no contará para el plazo total del proyecto. El congelamiento iniciará desde el

momento en que la etapa (diagnóstico, anteproyecto o proyecto final), sea entregado a la Unidad Técnica para su revisión y finalizará cuando la Unidad Técnica entregue sus observaciones al consultor.

El profesional (comisión) designado como contraparte técnica tendrá un máximo de 15 días hábiles para completar cada revisión de las etapas. Una vez culminada la revisión, deberá entregar las observaciones al consultor, quien dispondrá de un máximo de 10 días corridos para responder. Posteriormente, la Unidad Técnica contará con 8 días hábiles adicionales para revisar y devolver el documento al consultor con observaciones, en caso de ser necesario. Después de esta segunda revisión, el consultor dispondrá de 5 días corridos para responder a las observaciones finales.

Si surgieran nuevas observaciones tras estas instancias, la Unidad Técnica deberá notificar a la jefatura de la Secretaria Comunal de Planificación y al consultor mediante correo electrónico, con el correspondiente congelamiento del plazo de ejecución durante el proceso de revisión.

9.1.4. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El oferente deberá presentar una propuesta que abarque la totalidad de los servicios solicitados, según lo descrito en el numeral 9.1. de las presentes bases de licitación. En el caso de que el oferente no considere todo lo requerido, en cuanto a cantidades y elementos descritos en las presentes Bases, la propuesta será declarada inadmisible y no será evaluada.

Se debe considerar que la propuesta es pública a suma alzada, en moneda corriente nacional y sin intereses de ningún tipo.

9.1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá ser presentada por medios electrónicos mediante el portal www.mercadopublico.cl y contener lo siguiente:

- **Anexo N° 1: Formulario Datos del Oferente**

Se debe entregar la información requerida en el Anexo N° 1 definida como obligatoria, los campos opcionales podrán omitirse. Si la información requerida en el Anexo N° 1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N° 1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

- **Anexo N° 2: Formulario Oferta Económica**

Los oferentes deberán completar el Anexo N°2, indicando el valor total, expresado en pesos chilenos, precio que deberá incluir impuestos y costos asociados. El precio total ofertado no podrá exceder de $125.000.000.- (ciento veinticinco millones de pesos).

Toda propuesta que supere el monto máximo a ofertar será declarada inadmisible y no será evaluada.

- **Anexo N° 3: Formulario Oferta Técnica**

Presentación escrita, atendiendo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, que debe considerar la **totalidad de lo solicitado** en el apartado Bases Técnicas y numeral 9.1. de las presentes Bases de Licitación. Las que no cumplan serán consideradas inadmisibles en el proceso de evaluación.

La propuesta deberá considerar de acuerdo a lo señalado en el Anexo Nº 3 “Formulario Oferta Técnica”, los siguientes ítems:

Ítem I: PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA. Los oferentes deberán presentar su propuesta, en formato Word, pdf u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos y metodológicos indicados en las bases técnicas de la presente licitación, y describiendo al menos:

- **Objetivos generales y específicos:** Según lo indicado en numeral 1. de los Términos de Referencia.
- **Criterios de intervención y diseño:** Según lo indicado en el numeral 3. de los Términos de Referencia.
- **Productos y subproductos que entregará por etapa:** Según lo indicado en el numeral 4. de los Términos de Referencia.
- **Metodología participación ciudadana.**
- **Formato de los antecedentes a entregar.** Según lo indicado en el numeral 5. de los Términos de Referencia.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 30 hojas tamaño carta letra arial 10.

Ítem II. PLAN DE TRABAJO. El Oferente deberá describir en el ítem II. “Plan de Trabajo”, del Anexo N°3 “Formulario de Oferta Técnica”, su oferta para el desarrollo del servicio de la especie, se recomienda la siguiente estructura:

- Programa de trabajo detallado, indicando actividades, modo de desarrollar las actividades, alcances a cubrir y plazos de ejecución por actividad.
- Propuesta de otras actividades que considere útil para el logro de los objetivos, indicando tipo de actividad, metodología y equipo de trabajo involucrado.
- Personal o equipo de trabajo responsable de cada actividad a realizar.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 20 hojas tamaño carta letra arial 10.

Ítem III. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CARTA GANTT. El Oferente deberá señalar el plazo de ejecución del servicio, el cual comenzará a regir desde día hábil siguiente contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl

Para validar el plazo de ejecución el Oferente deberá hacer entrega de la carta Gantt respectiva (formato libre) que coincida con el plazo de ejecución ofertado y plan de trabajo.

En todo caso, **el plazo máximo de ejecución del proyecto no podrá exceder de 140 días corridos. Toda oferta que supere este período de tiempo será declarada inadmisible.**

Ítem IV. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. El oferente deberá completar un listado en el ítem IV. del Anexo N°3, con un máximo de cuatro (04) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2020 y 2024, cuyo monto facturado sea igual o superior a $15.000.000.- (quince millones de pesos).

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como “servicios similares” relacionados con diseño de proyectos, los siguientes: **diseño, rediseño, actualizaciones, modificaciones y estudios previos y/o complementarios relacionados con proyectos de áreas verdes y/u obras civiles.**

En el evento de que se incluyan más de cuatro (4) servicios, la Municipalidad sólo evaluará cuatro (4) casos anotados en el listado del ítem IV. “Experiencia del Oferente”, del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo, **(2)** Copia de Orden de Compra en estado “aceptada” o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente; **(3)** Carta o Certificado emitido y firmado por el respectivo cliente.

El documento de acreditación presentado deberá contener, al menos, la siguiente información: **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, monto total del servicio, comuna donde trabajaron y breve descripción del servicio.**

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem IV. del Anexo N° 3.

Ítem V. EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO. El oferente deberá completar una tabla en el ítem V del Anexo N°3, con el detalle de la profesión, otros estudios, formación complementaria, antecedentes laborales y experiencia profesional relacionada al servicio requerido, y adjuntar los antecedentes correspondientes para validar lo ingresado. Se evaluará un máximo de cuatro (04) experiencias en servicios similares al solicitado para el cargo, prestados por el profesional entre los años 2020 y 2024.

En el evento de que se incluyan más de cuatro (4) experiencias, la Municipalidad sólo evaluará cuatro (4) casos anotados en el currículo del coordinador según lo indicado en el ítem V. del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo; **(2)** Carta o Certificado emitido y firmado por la respectiva empresa contratante.

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta.

Ítem VI. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. El oferente deberá completar el documento presentado en el ítem V del Anexo N°3, con el detalle de la, profesión, otros estudios, formación complementaria, antecedentes laborales y experiencia profesional relacionada al servicio requerido, para cada uno de los profesionales que trabajaran en la prestación del servicio.

Considerar que no se evaluará la experiencia de los profesionales, sino únicamente la conformación del equipo en términos de las competencias académicas y formativas de sus integrantes.

Ítem VII. CRITERIOS SUSTENTABLES E INCLUSIVOS. El oferente deberá completar el formulario establecido en el ítem VII del Anexo N°3 y adjuntar la documentación solicitada para verificar lo declarado, y que dice relación con criterios sustentables: Sello Mujer y/o Contratación de personas con discapacidad.

Ítem VIII. PROGAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL. De acuerdo a lo exigido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, completando el formulario contenido en el numeral VIII. del Anexo N°3 de este pliego de condiciones.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente que acredite lo solicitado.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

No se considerarán otras acreditaciones distintas a las antes señaladas respecto de los criterios de evaluación previamente indicados.

9.1.4. PRIMACÍA DE LAS BASES

En caso de existir disconformidad entre las presentes bases de licitación y la información contenida en la ficha electrónica de licitación que figure en el portal www.mercadopublico.cl, primarán las presentes bases, las cuáles se encontrarán dentro de los archivos adjuntos, de la citada ficha de licitación.

9.2.- REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634, su Reglamento y las presentes Bases, las que son obligatorias para los que participen en la Licitación y se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los derechos y obligaciones del Adjudicatario se regirán por los siguientes documentos, los cuales forman un todo integrado y armónico, sin perjuicio de la preeminencia de las presentes Bases en su interpretación:

- Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634 que la moderniza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- Las Bases, sus Anexos, Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases si las hubiere.
- Contrato que suscriba la Municipalidad con el Adjudicatario.
- Oferta del Adjudicatario y Aclaraciones a la misma.
- Orden de Compra que emita la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

9.3.- PLAZOS

Los participantes deberán dar cumplimiento a los plazos que se establecen en estas Bases. Para los efectos de la presente Licitación, salvo que se disponga expresamente otra cosa, los plazos se entenderán en **2 días corridos**. Si el plazo vence en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil siguiente sin necesidad de comunicación o Decreto Alcaldicio alguno.

Por otra parte, y para efectos de esta licitación, se entenderá por **días hábiles,** los que van de lunes a viernes, salvo festivos.

9.4.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES

Quienes presenten ofertas en esta licitación, deberán, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Calama, y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, lo que quedará establecido en el convenio correspondiente con el Adjudicatario de la contratación.

9.5.- VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Desde la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, los proponentes quedarán obligados a mantener vigentes e invariables sus propuestas técnico-económicas por un plazo de noventa (90) días.

9.6.- COSTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no asistiéndole a la Municipalidad de San Pedro de Atacama responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

9.7.- ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral **3.- "Etapas y Plazos"**, de las presentes Bases. Las Preguntas deberán formularse, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). La Municipalidad de San Pedro de Atacama pondrá las referidas Preguntas y sus Respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido numeral **3. "Etapas y Plazos"**, y sin necesidad de acto administrativo que las apruebe.

9.8.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes. En caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de **4 días**, con el objeto de que los Proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

9.9.- PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los proponentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas en los formularios dispuestos por la Municipalidad, en idioma español y sólo aquellas ofertas de los proponentes enviados oportunamente.

Deberá completar la Ficha Electrónica de la Oferta, indicando las Condiciones Generales de la Oferta ahí requeridas. Respecto del precio, al completar la Ficha deberá digitar un número entero sin decimales. Teniendo presente esta consideración, para efectos de completar la Ficha Electrónica de la Oferta, los oferentes deberán realizar lo siguiente:

- Habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el "Usuario" y "Clave", en el "Escritorio", buscar por Número de Adquisición, con el ID 947750-19-LP25 Presionar el Botón "Buscar".

- Se desplegará una página, en la cual se señala: "Se encontró 1 resultado para su búsqueda". Hacer click sobre "Ofertar" y luego clickear sobre "Ingresar Nueva Oferta".

- Se abrirá una página con el Paso 1: "Completar Nombre de la Oferta". Completar el nombre de la oferta y una breve descripción de ella. Luego, presionar sobre el Botón "Siguiente".

- Paso 2: "Completar oferta económica", en el campo dispuesto para precio, ingresar un valor referencial, que no será evaluado, ya que su oferta económica quedará plasmada en el Anexo N° 2 denominado Formulario de Oferta Económica. Luego, presionar sobre el botón "siguiente".

- Paso 3: "Ingresar Documentación Anexa", Proceder a ingresar la totalidad de los anexos solicitados en las bases: Anexo N° 1 "Datos del Oferente", Anexo N° 2 "Formulario Oferta Económica" y Anexo N° 3 "Formulario Oferta Técnica". Una vez completada la carga de los anexos, presionar el Botón "Siguiente".

- Paso 4: "Confirmar e ingresar oferta", deberá confirmar el ingreso de su propuesta. Una vez presionado el botón "Ingresar Oferta" se desplegará un comprobante de ingreso, pudiendo imprimir y finalizar el proceso.

9.10.- APERTURA

La apertura se efectuará, a través del "Sistema de Información", en un solo acto, por un(a) funcionario(a) de la Unidad de adquisiciones o bases y licitaciones de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, sin necesidad de acto administrativo que la apruebe.

El/La funcionario(a) de la unidad revisará y verificará el cumplimento de los antecedentes indicados en el numeral 4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA, y dejará constancia del o los oferentes que no cumplan dichos requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases, lo cual quedará reflejado en la apertura electrónica, declarando como inadmisibles dichas postulaciones. Esta Acta será de conocimiento de los participantes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Conforme con el inciso cuarto del artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

9.11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada en una etapa. Sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos para ofertar.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as, todos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. Los integrantes de la Comisión evaluarán en conjunto las propuestas.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas, realizando las verificaciones respectivas cuando corresponda.
b) Resolver si las ofertas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases de Licitación. En caso de que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
c) Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.
d) Elaborar un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, dejará constancia de las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
e) La Comisión Evaluadora podrá durante la evaluación, a través de la unidad de bases y licitaciones, solicitar aclaraciones a los oferentes respecto de sus respectivas propuestas. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 día hábiles, desde publicada la consulta, para responder lo solicitado. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo. Asimismo, en caso de estimarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a un oferente acreditar cualquier hecho contenido en su propuesta, debiendo éste acompañar los documentos complementarios requeridos dentro del plazo que se le indique.

En caso de solicitar aclaraciones los oferentes para responder deberán seguir los siguientes pasos:

- Paso 1, habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el “Usuario” y “Clave”; En el “Escritorio”, hacer click en “Búsqueda de Licitaciones para Ofertar”, buscar por Número de Adquisición, con el ID 947750-19-LP25 Presionar el Botón “Buscar”.
- Paso 2, seleccionar la opción ofertas en la columna “Acciones”.
- Paso 3, en opciones seleccionar “Foro Inverso”.
- Paso 4, ingresar la respuesta a la consulta y anexar la documentación requerida, en caso de solicitarse, y finalmente enviarla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1. Oferta Económica	**45%**
2. Propuesta Técnica	**30%**
a. Propuesta técnica y metodológica (20%)	
b. Plan de trabajo (10%)	
3. Experiencia	**15%**
a. Experiencia del Oferente (10%)	
b. Experiencia del Jefe de Proyecto (5%)	
4. Criterios Sustentables e Inclusivos	**5%**

5. Programa de integridad y ética empresarial	**3%**
6. Cumplimento de los requisitos formales	**2%**

A. Criterio de Oferta Económica (45%)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo ofertado en el Anexo N° 2 "Formulario de Oferta Económica", incluyendo impuestos y costos asociados.

La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: Valor económico de la oferta de menor precio x 4
Valor económico de la oferta que se analiza

El monto máximo ofertado no podrá exceder del presupuesto total estimado para esta adquisición, que asciende a **$125.000.000.- (ciento veinticinco millones de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.**

B. Criterio de Propuesta Técnica (30%)

b.1. Propuesta técnica y metodológica (20%)

La evaluación de este criterio será en base a lo señalado por el oferente en el ítem I. del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", donde deberá describir todo lo solicitado en el apartado de bases técnicas de las presentes bases de licitación, para cada una de las líneas a las cuales postula.

Para la evaluación de este criterio, se utiliza la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	La propuesta técnica y metodológica para la elaboración del servicio apunta a cumplir con los objetivos generales y específicos de éste en base a las consideraciones generales del servicio exigida en las bases técnicas de licitación y considera todas las áreas de intervención y diseños requeridos. Además, es precisa, sistemática e integral, es decir, hace una descripción detallada de: ● Objetivos generales y específicos. ● Criterios de intervención y diseño. ● Productos y subproductos que entregará por etapa. ● Metodología participación ciudadana. ● Formato de los antecedentes a entregar.
Nota 3	La propuesta técnica y metodológica para la elaboración del servicio apunta a cumplir con los objetivos generales y específicos de éste en base a las consideraciones generales del servicio exigida en las bases técnicas de licitación y considera todas las áreas de intervención y diseños requeridos. Sin embargo, presenta algunas falencias en la descripción de uno de los siguientes aspectos:

	● Objetivos generales y específicos. ● Criterios de intervención y diseño. ● Productos y subproductos que entregará por etapa. ● Metodología participación ciudadana. ● Formato de los antecedentes a entregar.
Nota 2	La propuesta técnica y metodológica para la elaboración del servicio apunta a cumplir parcialmente con los objetivos generales y específicos de éste en base a las consideraciones generales del servicio exigida en las bases técnicas de licitación, aunque considera todas las áreas de intervención y diseños requeridos. Y presenta algunas falencias en la descripción de dos o más de los siguientes aspectos: ● Objetivos generales y específicos. ● Criterios de intervención y diseño. ● Productos y subproductos que entregará por etapa. ● Metodología participación ciudadana. ● Formato de los antecedentes a entregar.
Nota 1	La propuesta técnica y metodológica para la elaboración del servicio apunta a cumplir parcialmente con los objetivos generales y específicos de éste en base a las consideraciones generales del servicio exigida en las bases técnicas de licitación, aunque considera todas las áreas de intervención y diseños requeridos. Además, carece significativamente de solidez, es decir, la descripción es en general imprecisa e irregular en la explicación de aspectos claves requeridos en la propuesta técnica y metodológica.

b.2. Plan de trabajo (10%)

La evaluación de este criterio será en base a lo señalado por el oferente en el ítem II. del Anexo N°3 “Formulario de Oferta Técnica”, donde deberá describir el plan de trabajo según la siguiente estructura:

a) Programa de trabajo detallado, indicando actividades, modo de desarrollar las actividades, alcances a cubrir y plazos de ejecución por actividad.
b) Propuesta de otras actividades que considere útil para el logro de los objetivos, indicando tipo de actividad, metodología y equipo de trabajo involucrado.
c) Personal o equipo de trabajo responsable de cada actividad a realizar.

Para la evaluación de este criterio, se utiliza la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	El plan de trabajo apunta a cumplir totalmente con los objetivos generales y específicos de éste. Además, presenta en forma precisa el programa de trabajo detallado, indicando actividades, modo de desarrollar las actividades, alcances a cubrir, horas comprometidas y plazos de ejecución. Para todas las actividades hay una descripción detallada y precisa en su contenido

	que permiten efectuar un seguimiento de su ejecución y posterior evaluación.
Nota 3	El plan de trabajo apunta a cumplir totalmente con los objetivos generales y específicos de éste. Sin embargo, presenta falencias en uno de los siguientes ítems: ● Presentación del equipo ● Identificación de funciones ● Modo de desarrollar las actividades ● Alcances a cubrir ● Horas comprometidas ● Plazos de ejecución De todas formas, existe una descripción en su contenido que permiten efectuar un seguimiento de su ejecución y posterior evaluación.
Nota 2	El plan de trabajo apunta a cumplir totalmente con los objetivos generales y específicos de éste. Sin embargo, presenta falencias en dos de los siguientes ítems: ● Presentación del equipo ● Identificación de funciones ● Modo de desarrollar las actividades ● Alcances a cubrir ● Horas comprometidas ● Plazos de ejecución De todas formas, existe una descripción en su contenido que permiten efectuar un seguimiento de su ejecución y posterior evaluación.
Nota 1	El plan de trabajo apunta a cumplir parcialmente con los objetivos generales y específicos de éste. Asimismo, tiene una descripción del equipo de trabajo, identificación de funciones, modos, alcances, horas y/o plazos de ejecución deficientes que no permiten efectuar un seguimiento efectivo de su ejecución y su posterior evaluación.

C. Criterio de Experiencia (15%)

c.1. Experiencia del Oferente (10%)

Se evaluará la experiencia de los oferentes en base a la información proporcionada en el ítem IV. del Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica” que digan relación con los servicios relacionados, y que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.3. de las presentes bases administrativas.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita la ejecución de 4 proyectos similares.
Nota 3	Acredita la ejecución de 3 proyectos similares.

Nota 2	Acredita la ejecución de 2 proyectos similares.
Nota 1	Acredita la ejecución de 1 proyectos similares.
Nota 0	No entrega información o no acredita proyectos similares

c.2. Experiencia del Jefe de Proyecto (5%)

Se evaluará la experiencia del jefe de proyecto en base a la información proporcionada en el ítem V. del Anexo N°3 "Formulario Oferta Técnica" que digan relación con los servicios licitados, y que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.3. de las presentes bases administrativas.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita experiencia en 4 proyectos similares.
Nota 3	Acredita experiencia en 3 proyectos similares.
Nota 2	Acredita experiencia en 2 proyectos similares.
Nota 1	Acredita experiencia en 1 proyecto similar.
Nota 0	No entrega información o no acredita experiencia similar.

D. Criterios sustentables e inclusivos (5%)

El Oferente deberá indicar en el numeral VI. Del Anexo N°3, si cumplen o no con alguno de los criterios sustentables que a continuación se señalan:

a) Sello Empresa Mujer: Sello otorgado por la Dirección ChileCompra. Si el proveedor es persona natural, la única condición necesaria es ser mujer. Si el proveedor es una persona jurídica, debe cumplir con dos condiciones: (1) más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y (2) que su representante legal o gerente general sea mujer.

b) Contratación de personas con discapacidad: El oferente deberá señalar si cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa. Para acreditar lo anterior deberá adjuntar: (1) contrato de trabajo vigente con al menos 2 meses de antigüedad desde la fecha de postulación, firmado por ambas partes (dicho contrato debe ser indefinido o considerar una vigencia de al menos todo el periodo de la contratación) y, (2) credencial de discapacidad correspondiente o certificado de discapacidad.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita el cumplimiento de 2 criterios sustentables.
Nota 2	Acredita el cumplimiento de 1 criterio sustentable.
Nota 0	No entrega información o no acredita.

E. Criterio Programa de Integridad y Ética Empresarial (3%)

La evaluación de este criterio se realizará en base a si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal, y acompaña los antecedentes requeridos.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal y adjunta el documento correspondiente que acredite que se ha capacitado a su personal sobre éste.
Nota 0	No posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal

Al respecto, cabe señalar que, conforme con lo señalado en el Dictamen N° E370752, del año 2023, de la Contraloría General, las declaraciones juradas o cláusulas del pacto de integridad son insuficientes para cumplir con la señalada acreditación.

F. Criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales (2%)

La evaluación de este criterio será en base a la oferta presentada por el oferente según lo indicando en el numeral **4. "Antecedentes para incluir en la Oferta",** de las presentes bases de licitación. Si la Comisión Evaluadora designada debe solicitar a alguno de los oferentes alguna aclaración, por algún defecto de forma y que no constituya infracción a los principios de igualdad de la oferta y/o estricta sujeción a las bases o que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, se le asignara nota 0.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará lo siguiente:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Cumple con toda la documentación solicitada según lo indicado en el numeral 4. De las presentes bases y no se solicita aclaración alguna a través del Foro Inverso.
Nota 0	Se le solicita alguna aclaración a través del Foro Inverso.

Criterio de desempate

El resultado de la evaluación se obtendrá de la suma de los puntajes considerando las notas obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes asignados a dichos factores.

En caso de que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar el siguiente criterio de desempate si es que éste persiste:

- Mayor puntaje obtenido en el criterio Oferta Económica.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Calidad de la Propuesta Técnica.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Experiencia.
- Mayor puntaje obtenido en criterios sustentables e inclusivos.

9.12.- ADJUDICACIÓN

Terminada la evaluación y, en la medida que sea conveniente para los intereses del Servicio, se aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en estas Bases.

La adjudicación se efectuará, a través de un Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la que incluirá las declaraciones de inadmisibilidad correspondientes.

En caso de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el numeral 3. "Etapas y plazos", la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla con alguno de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.- "Antecedentes para incluir en la oferta", o cuando estas no se ajusten a lo establecido en las Bases de Licitación, la Ley N°19.886 y sus modificaciones o su Reglamento.

Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultaneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre si, según dispone el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N°19.886. En este caso, la Municipalidad considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. Será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no sea considerada una oferta "riesgosa o temeraria" de acuerdo a la definición establecida en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas presentadas no fueran admisibles o cuando estas últimas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones se efectuarán por Decreto Alcaldicio fundado. Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

Consultas sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica pablo.fernandez@munispa.cl

9.13.- DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será dejada sin efecto mediante Decreto Alcaldicio en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación.
- Si el oferente no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de suscribirlo;
- Si el Adjudicatario es una Unión Temporal, cuando ésta no materialice por escritura pública el Acuerdo en que conste dicha unión temporal;
- Si el Adjudicatario adquiere un conflicto de interés con la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Si el Adjudicatario no adjunta la totalidad de la documentación exigida para la firma del contrato dentro del plazo fijado para este fin en el decreto de adjudicación.
- Si la oferta presentada no emana de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.
- Si la oferta no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.
- Si el Adjudicatario no devuelve firmado el contrato dentro del plazo fijado en el numeral 9.14.- "Condiciones Contractuales".

- Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.
- En caso que el adjudicatario, habiendo declarado poseer un programa de integridad y ética empresarial no lo adjunto durante la etapa de evaluación de ofertas y tampoco lo entrega al momento de la suscripción del contrato.

En tales casos, verificada alguna de las causales anteriores, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio.

9.14.- CONDICIONES CONTRACTUALES

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 20 días hábiles, salvo razones fundadas calificadas por el Servicio que justifiquen su ampliación, para la celebración del contrato, período en que debe gestionarse la presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Si no se suscribiera dentro de este término, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el acto administrativo en virtud del cual se adjudicó al proveedor.

Juntamente con la devolución del contrato firmado y la Declaración Jurada, conforme al Anexo N° 4, el Adjudicatario deberá entregar el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, que además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

Para la elaboración del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los siguientes Antecedentes Legales:

1.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Natural (chilena o extranjera):

- Copia de Cédula de Identidad del Adjudicatario.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-A, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 33 de la Ley N°21.595.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes señalados en el presente listado deberán ser presentados por cada una de las personas naturales que la integran.

2.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica con fines de lucro:

- Copia de la documentación en que consten los poderes del representante legal de la persona jurídica, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con certificación de vigencia, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- Copia de Inscripción de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, con anotaciones marginales completas emitida por el Conservador de Comercio correspondiente, de fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de adjudicación, con certificación de vigencia.
- Copia de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad y de sus modificaciones sociales, si correspondiere.
- Copia de Cédula de Identidad del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia simple de la publicación del extracto de escritura de constitución de la persona jurídica en el Diario Oficial y de las modificaciones, si correspondiere.
- Fotocopia simple de las inscripciones de las modificaciones realizadas por la persona jurídica, en el Conservador de Comercio respectivo, si las hubiere.

- Entrega de certificados de cumplimiento F-30 y F-30-1 para acreditar antecedentes y cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-B, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa adjudicataria.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

3.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica sin fines de lucro:

- Copia de la escritura pública que contenga los estatutos de la persona jurídica o del acta Constitutiva aprobatoria de los Estatutos.
- Copia de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Ministerio que otorgó personalidad jurídica.
- Certificado de vigencia con indicación del representante legal, emitido por el organismo oficial competente, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-C, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

4.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica Extranjera:

- Declaración jurada, según formato anexo N° 4-D, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4 de la Ley 19.886 y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa contratista.
- Documentos que acrediten su existencia legal, como, asimismo las facultades del o los representantes legales de éste. Además de lo anterior, deberá remitir los datos que permitan individualizar a su o sus representantes legales facultados para suscribir el contrato correspondiente (nacionalidad, número de documento de identificación), como también, los nombres de sus socios o de sus principales accionistas.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario, quien deberá remitirlos dentro del plazo fijado en la correspondiente adjudicación, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 días hábiles.

El Adjudicatario sólo deberá remitir a la Municipalidad aquellos antecedentes que no estén en el Registro de Proveedores.

En los casos d que el oferente sea una empresa pública, se requerirá el acto administrativo de nombramiento de su representante legal o su equivalente, conforme lo determine la normativa aplicable al caso, y toda la documentación anteriormente citada, en los casos que sea procedente conforme con la naturaleza de la empresa pública.

9.15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886, el contrato podrá modificarse siempre que no alteren elementos esenciales del mismo conforme a lo señalado en dicho precepto. Se entenderá que se alteran estos:

- Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
- Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato o;
- Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

Para efectos de la presente contratación, se considerarán, entre otras que cumplan con los requisitos antes descritos, las siguientes causales:

- Aumento del monto total contratado, que no deberá superar el 30%
- Aumento del plazo de vigencia del contrato.
- Modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual manera el requerimiento.

En caso de materializar la modificación del contrato, el proveedor deberá renovar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a lo indicado en el capítulo 8. GARANTIAS REQUERIDAS.

9.15.1.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

Ambas partes, de común acuerdo podrán efectuar modificaciones a éste en la medida que se refieran a la siguiente materia: 1) Situaciones imprevistas que hagan necesario contar con servicios mayores o menores directamente relacionados o complementarios a los contratados.

Se debe considerar que el aumento o la disminución de los servicios contratados, será hasta por un máximo de un 30% del precio total adjudicado.

Para efectos de la determinación del precio de dichos servicios y/o productos, aumento o disminución, se deben considerar los precios contemplados en la Oferta Económica del adjudicado, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente. De no constar el precio, o si este hace referencia a una partida global, debera fijarse por ambas partes, atendiendo a los montos que al efecto fije el mercado.

El aumento o disminución del contrato conlleva directamente una modificación en el plazo y vigencia del mismo, los que deberán quedar expresados en el addendum del contrato correspondiente.

9.16.- SUSPENSIÓN CÓMPUTO PLAZO

En casos debidamente calificados y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, la Unidad Técnica, podrá determinar suspender temporalmente el cómputo de los plazos, lo que se traducirá en una reprogramación de las fechas de etapas y entregas posteriores.

9.17.- DEL PAGO

El pago de los servicios contratados será realizado directamente por la Municipalidad de San Pedro de Atacama, contra factura a 30 días, una vez cumplida cada entrega y recepción conforme a lo requerido por la Unidad Técnica.

Los pagos se realizarán según el siguiente detalle:

ETAPA	N°	PRODUCTO	VALOR (% total estudio)
I DIAGNOSTICO Y ALTERNATIVAS	**1**	Diagnostico situación actual.	20%
	2	Presentación de alternativas.	10%
II ANTEPROYECTO	**3**	Justificación y propuesta de Anteproyecto.	30%
	4	Anteproyecto aprobado.	20%
III PROYECTO FINAL	**5**	Proyecto final Aprobado.	20%

Los desembolsos serán conforme a los hitos de pago definidos en el párrafo anterior y según la oferta económica realizada por el oferente en su Anexo N°2, una vez revisada y aprobada cada etapa del servicio, y se efectuará de la siguiente forma:

- El consultor deberá presentar:
  a) Carta firmada por el consultor solicitando expresamente el pago
  b) Certificado de cumplimiento y antecedentes de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la dirección del trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos, F30 y/o F30-1
  c) En caso de contar con personal a honorarios deberá presentar declaración jurada al efecto y f-29 con boleta a honorarios correspondiente.
  d) Documentos para el estado de pago, de acuerdo a lo exigido para cada etapa del proceso según lo indicado en el numeral 4. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ENTREGA POR ETAPA, de los términos de referencia del servicio de las presentes bases de licitación.

- El proveedor deberá presentar la factura por el servicio entregado una vez que la unidad técnica haya visado el estado pago y realizado el informe de recepción conforme respectivo. La Municipalidad podrá rechazar dicho título ejecutivo dentro del plazo de 8 días corridos mediante el servicio Impuesto interno (SII) por recepción de mercadería y/o Servicios en caso de que esta no sea informada dentro de dicho plazo por lo que será una obligación por parte del Administrador de Contrato, una vez visado el estado de pago, informar al jefe de contabilidad de dicha factura.

- El Administrador de contrato, previo a la emisión de la factura, deberá revisar que el proveedor tribute en la plataforma del Servicio de Impuestos Internos con un giro comercial acorde al servicio estipulado en la licitación.

- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la respectiva Factura, emitida de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, y siempre que cuente con aprobación de la Contraparte Técnica, incluyendo informe de Recepción Conforme.

- La factura deberá ser emitida a nombre de la "Municipalidad de San Pedro de Atacama" en caso contrario no se podrá proceder al pago y el documento será devuelto.

  Lo anterior, señalando como Giro: ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL y como Dirección: Gustavo Le Paige #328, San Pedro de Atacama.

- La facturación electrónica debe ser enviada a los correos electrónicos jeremy.rosas@munispa.cl, daniela.ramirez@munispa.cl

- El pago podrá efectuarse a través de transferencia electrónica, para lo cual el Adjudicatario deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

La Municipalidad sólo pagará al adjudicatario el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral **9.20. TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN** de las presentes Bases.

9.18.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica de la Municipalidad, **la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA,** a quien le corresponderá la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo establecido en las presentes bases. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará a la Unidad Técnica remplazante.

9.19.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación entrará en vigor una vez encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y aceptada la Orden de Compra por parte del Adjudicatario a través del sitio web www.mercadopublico.cl y se extenderá hasta la entrega a total conformidad de los servicios requeridos en esta Licitación y el pago total del precio de los servicios por parte de la Municipalidad.

9.20.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, entendiéndose por tal, la aplicación de más de cuatro (04) multas o sanciones
- Estado de notoria insolvencia del contratado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible o dificulte significativamente la prestación de los servicios de la manera en que fueron contratados.

- Por la incapacidad de la adjudicataria para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos, como en caso de huelga de sus trabajadores, entre otros.
- Por la incapacidad del contratado de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, según se indica en el N°5 del artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Si los representantes o el personal dependiente de la adjudicataria no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- No renovación o reposición de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, según lo dispuesto en el párrafo final del numeral 8. "GARANTIAS REQUERIDAS", de las presentes Bases.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si los documentos presentados por el adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, ya sea durante el proceso de licitación o durante la vigencia del contrato.
- En caso de no existir disponibilidad presupuestaria en el año respectivo.
- En caso que al proveedor se le imponga una pena de Inhabilitación para contratar con el Estado, lo que produce la extinción de pleno derecho de los efectos de los actos y contratos que el Estado haya celebrado con el proveedor condenado, de acuerdo al artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595, de delitos económicos, así como en el caso que al proveedor se trate de una persona jurídica y se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En el caso en que se configure alguna causal de término anticipado del contrato que sea imputable al Adjudicatario, será utilizado el mismo procedimiento para la aplicación de sanciones descrito en el párrafo del mismo título del numeral 9.21 "Sanciones" de las presentes Bases, en aquellas secciones que corresponda.

Se dictará un Decreto Alcaldicio disponiendo el término anticipado de la contratación, la cual se pronunciará sobre el alcance de la terminación, la fecha a partir de la cual ésta entrará en vigor y los descargos efectuados, si existieren.

El referido acto administrativo será impugnable por la Adjudicataria, por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez dictada la correspondiente resolución fundada, esta deberá publicarse en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. La Municipalidad deberá cobrar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de término anticipado del contrato, salvo en el caso de las causales señaladas en los literales a), c) y d) indicadas precedentemente.

Conforme con lo señalado en el artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad deberá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de término anticipado del contrato, salvo en los casos que la imposibilidad del cumplimiento del contrato no obedeciere a motivos imputables al Proveedor.

9.21.- SANCIONES

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad con el pago de multa o sanción en los siguientes casos:

N°	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD	MONTO

1	Atraso en la entrega de un informe o producto de la consultoría objeto de esta licitación (tope de 10 días corridos)	Por día	1 UF
2	Atraso en la corrección de las observaciones de un informe de la consultoría objeto de esta licitación (tope 10 días corridos)	Por día	1 UF
5	Incumplimiento de las observaciones realizadas por el Administrador de Contrato	Por evento	2 UF
6	Cambio de profesional del equipo de trabajo sin informar al Administrador de contrato.	Por evento	10 UF
6	Cambio del jefe de proyecto a cargo del equipo de trabajo sin informar al Administrador de contrato.	Por evento	30 UF
7	Falta de equipo de seguridad para los trabajadores.	Por evento	15 UF
8	Falta de disponibilidad del jefe de proyecto para la citación a reuniones de coordinación previamente acordadas.	Por evento	3 UF

Si la Municipalidad considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito o a través de correo electrónico, su decisión al Adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular mediante Decreto Alcaldicio, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole al Adjudicatario, copia del Acto Administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnable por el Proveedor por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con disposiciones a la Ley N° 19.880.

En caso de que la Municipalidad determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, el Adjudicatario deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, o de manera presencial en tesorería municipal, en un plazo no superior a 5 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, o así lo solicite el proveedor, la Municipalidad quedará facultada para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago, o bien, hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a la adjudicataria del cumplimiento de la obligación principal.

9.22. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

9.22.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será ejecutada por la contraparte técnica, Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA, a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá:

a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.

b) Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
c) Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del coordinador del estudio.
d) Proponer al Alcalde, aprobar el aumento del plazo de duración del contrato.
e) Proponer al Alcalde, acoger o rechazar los descargos del consultor por la aplicación de multas.
f) Proponer al Alcalde, el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
g) Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.
h) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

9.22.2. COORDINADOR DEL PROYECTO

El consultor deberá designar a un coordinador del proyecto, quien será su representante permanente ante la Municipalidad.

Este coordinador deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Unidad Técnica de la Municipalidad. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, cuando ella sea requerida.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A este coordinador le corresponderá, principalmente:

a) Representar al consultor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente licitación.
c) Entregar toda la información pertinente requerida por el Administrador del Contrato.
d) Acudir a las citaciones realizadas por el Administrador del Contrato de la Municipalidad.
e) Dar respuesta a las consultas efectuadas por el Administrador del Contrato.
f) Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el consultor deberá pedir autorización, por correo electrónico, al Administrador de contrato, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del coordinador del estudio inicialmente propuesto. El Administrador de contrato, tendrá un plazo de tres días corridos para pronunciarse sobre autorizar o rechazar el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado. Lo anterior será informado mediante correo electrónico al consultor.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar el cambio del coordinador nombrado por el consultor, mediante correo electrónico del Administrador de contrato, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El consultor tendrá un plazo de cinco días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el administrador del contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso que el consultor no efectué descargos o el administrador del contrato ratificase la solicitud de cambio del coordinador del estudio, el consultor tendrá un plazo de catorce días corridos a partir de la notificación, para hacerlo efectivo.

9.22.3. EQUIPO DE TRABAJO

Asimismo, el consultor deberá designar un equipo multidisciplinario de profesionales, quienes serán responsables del desarrollo del proyecto.

La designación se deberá ratificar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, en concordancia con los profesionales propuestos al momento de

presentar la oferta, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de las personas nombradas.

En caso de ser necesario el reemplazo de alguno de los integrantes de este equipo, el cual deberá ser fundado y por razones de fuerza mayor, el consultor deberá pedir autorización, por correo electrónico, al Administrador de contrato con, al menos, siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por un profesional de competencias equivalentes o superiores a la del profesional inicialmente propuesto. El Administrador de contrato tendrá un plazo de tres días corridos para pronunciarse sobre autorizar o rechazar el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado. Lo anterior será informado por el Administrador de contrato mediante correo electrónico al consultor.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar el cambio de alguno de los integrantes del equipo nombrado por el consultor, mediante correo electrónico del Administrador de contrato, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El consultor tendrá un plazo de cinco días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el administrador del contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso que el consultor no efectué descargos o el administrador del contrato ratificase la solicitud de cambio del profesional, el consultor tendrá un plazo de catorce días corridos a partir de la notificación, para hacerlo efectivo.

9.23. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del consultor las siguientes:

a) Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
b) No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
c) Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto del mismo, el consultor deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentado.
d) Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
e) Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata y así como vigilar su correcto uso.
f) Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar.
g) Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del consultor.
h) El consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

9.24. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Municipalidad, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El consultor será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = monto efectivo a pagar.

9.25. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El consultor libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

9.26. CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO PRESTADO

El consultor deberá prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por la Municipalidad de San Pedro de Atacama. La Municipalidad podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

9.27. SUBCONTRATACIÓN

9.27.1. El personal que desempeñe trabajos relacionados con los servicios objeto de esta Licitación, deberá estar efectivamente contratado por el adjudicatario, mediante los correspondientes contratos de trabajo, extendidos conforme a la ley. Dicho personal no tendrá relación laboral, de subordinación ni dependencia, ni relación contractual de ninguna naturaleza con la Municipalidad, siendo de cargo del adjudicatario, el pago de sueldos, sobresueldos, cotizaciones, impuestos u otros, derivados de los contratos que al efecto se celebren.

Dentro de los diez (10) primeros días del inicio de las labores propias del contrato, el Adjudicatario deberá informar a la Municipalidad los datos de identificación de la persona que realizará las labores y copia del contrato de trabajo a su cargo que esté destinado directamente a la prestación de los servicios contratados, quienes deberán tener la idoneidad requerida para la ejecución de las obras o servicios contratados, tanto técnica como moral. El Adjudicatario sólo podrá destinar a las labores correspondientes a los servicios contratados, a aquella(s) persona(s) que figure(n) en la referida nómina y se obliga, además, a mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.

En el evento que se produzca el término del contrato de trabajo de alguno de los trabajadores que realicen las labores correspondientes a los servicios que se contraten, cualquiera sea la causa o motivo, el adjudicatario deberá informarlo prontamente a la Municipalidad, remitiéndole copia del finiquito de trabajo legalmente extendido.

9.27.2. El adjudicatario dará estricto cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores que se desempeñen en dependencias de la Municipalidad, reconociendo expresamente los derechos de información y retención contemplados en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

Para lo anterior, el Adjudicatario deberá acreditar mensualmente que ha dado cumplimiento a las normas legales sobre protección contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como del pago de las cotizaciones previsionales y de salud correspondiente a los empleados que tiene asignados para la prestación de servicios respectiva, obteniendo de los organismos fiscalizadores correspondientes, los comprobantes que le sean requeridos sobre el particular por la Municipalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá por si o a través de las entidades que designe, ejercer control laboral respecto de las obligaciones de dicha naturaleza que mantenga el adjudicatario con su personal.

9.27.3. En prevención de la responsabilidad legal establecida en los Artículos 183-B y siguientes del Código del Trabajo o en las normas jurídicas que a futuro regulen o complementen la misma materia y en resguardo del interés fiscal, la Municipalidad tendrá las facultades de control laboral que se indican a continuación:

a) En todo momento, la Municipalidad podrá exigir al adjudicatario que le acredite el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que tenga con sus trabajadores asignados a las labores correspondientes a los servicios contratados y podrá utilizar cualquier mecanismo de auditoría laboral que estime conveniente para verificar la información proporcionada por el Adjudicatario o aquella que la Municipalidad estime necesaria, sea con medios propios o externos. Requerido que sea el Adjudicatario por la Municipalidad para acreditar cualquiera de las obligaciones mencionadas, la debida acreditación por parte del Adjudicatario será condición esencial para el pago de la factura.

   Sin perjuicio de lo anterior, el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales aludidas precedentemente, deberá ser acreditado mensualmente mediante los siguientes documentos a entregar por el adjudicatario a la Municipalidad, juntamente con la factura respectiva:

   - Certificado, dado conforme a la ley, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario respecto de los trabajadores que hayan tomado parte o intervenido en la ejecución de las actividades o labores propias del contrato, correspondiente a los servicios prestados en el período mensual anterior al correspondiente a la facturación.
   - Acreditación del pago mensual de remuneraciones de sus trabajadores, mediante liquidaciones de sueldo debidamente firmadas por aquéllos.
   - Contratos de trabajo, respecto de los trabajadores incorporados en el período correspondiente.
   - Finiquitos, si correspondiera, de todos los trabajadores que dejen de prestar sus servicios asociados al presente contrato en el período respectivo.
   - Planillas de cotizaciones previsionales y de salud, incluidas las correspondientes al seguro Ley Nº16.744, correspondientes a las remuneraciones pagadas a sus trabajadores durante el mes anterior, con la constancia de su debida declaración y pago ante los organismos correspondientes.

   Se deja expresa constancia del hecho que, para efectos del contrato que resulte de la presente Licitación, no se entenderá debidamente presentada una factura a la cual falte todo o parte de la documentación mínima de respaldo establecida precedentemente.

   El incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores del adjudicatario que presten servicios a la Municipalidad como consecuencia del correspondiente contrato, dará derecho a la aplicación de sanciones y será considerada incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario.

9.27.4. Será obligación esencial del Adjudicatario, cumplir estrictamente con las normas de Higiene y Seguridad que establezca e imparta la Municipalidad, así como aquellas normas que impongan las leyes y reglamentos de prevención de riesgos, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 16.744); las del Código Sanitario; las normas del Decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que

reglamenta las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y todas aquellas normas que complementen y modifiquen tales disposiciones.

El adjudicatario deberá adherirse a una entidad mutualista de seguridad, con el objeto de dar plena garantía a sus trabajadores y a la Municipalidad en el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene. En tal sentido, el adjudicatario, en su calidad de empleador, contratará y mantendrá vigentes durante el plazo de vigencia del contrato que suscriba con la Municipalidad, seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales dispuestos en la Ley N° 16.744 para su personal y demás seguros contemplados y exigidos por la Ley Chilena, lo que la Municipalidad podrá pedir sea acreditado en cualquier oportunidad.

El Adjudicatario deberá obligatoriamente proporcionar todos los equipos de protección personal e implementos de seguridad que cada uno de sus trabajadores requiera para las labores correspondientes a los servicios contratados, debiendo fiscalizar su uso en terreno.

9.28. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El consultor no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la Municipalidad de San Pedro de Atacama y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el consultor deberá informar al administrador del contrato, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

9.29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, consultor u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. El consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la Municipalidad de San Pedro de Atacama, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, consultor u otras personas relacionadas con ella.
b. Cuando por virtud de la Ley o por resolución judicial el consultor sea obligada a revelar la referida información.

9.30. PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que el consultor por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el consultor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y

expresa de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. El incumplimiento de ésta obligación por parte del consultor, autorizará a la Municipalidad a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

9.31. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente "Pacto de Integridad", obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos, los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose

plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.32.- APLICACIÓN DEL PAGO A OBLIGACIONES PENDIENTES CON LOS TRABAJADORES (Sólo respecto de las personas naturales con domicilio en Chile y las Personas Jurídicas chilenas)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 inciso 2º de la Ley Nº 19.886, modificada en este punto por la Ley Nº 20.238, el Adjudicatario que hubiese declarado que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, previo al pago de los servicios contratados, exigirá que el Adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del oferente contratado dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la boleta de garantía prevista en el numeral 8.- “Garantías requeridas” y a poner término anticipado al contrato, pudiendo llamarse a una nueva Licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

BASES TÉCNICAS
“Servicio de diseño de áreas verdes para la comuna de San Pedro de Atacama.”

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA: “DISEÑO ÁREAS VERDES”

SEPTIEMBRE 2025

CONTENIDO

1. GENERALIDADES 41

1.1. ANTECEDENTES GENERALES 41
1.2. MARCO LEGAL 41
1.3. OBJETIVO GENERAL 42
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 42
2. UNIDAD TÉCNICA 43
3. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN Y DISEÑO 43
3.1. CRITERIOS GENERALES 43
3.2 CRITERIOS DE DISEÑO PARA LAS PROPUESTAS 44
3.2.1. Criterios paisajísticos 44
3.2.2. Accesibilidad Universal 44
3.2.3. Imagen Urbana e Identidad 44
3.2.4. Requerimientos funcionales 45
3.2.5. Auto sustentabilidad de la Propuesta (Mantención y Seguridad) 45
4. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ENTREGA POR ETAPA 45
4.1. ETAPA I, DIAGNOSTICO Y PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS 46
4.2. ETAPA II, DESARROLLO DE ANTEPROYECTO 46
4.2.1. Justificación y propuesta de anteproyecto 46
4.2.2. Anteproyecto Aprobado 47
4.3. ETAPA III, PROYECTO FINAL 48
4.3.1. Obtención Proyecto Aprobado 48
4.4. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD 48
5. FORMATO DE LOS ANTECEDENTES A ENTREGAR 49
5.1. DOCUMENTOS 49
5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS 50
5.3. PLANOS 50
5.3.1. Escalas 51
5.4. PRESUPUESTO 54
5.5. FOTOGRAFÍAS Y/O ARCHIVOS DE IMÁGENES 55
6. PLAZOS, FORMALIDADES DE ENTREGA Y PAGOS 55
6.1. COMISIÓN EVALUADORA 56
6.2. REQUISITOS Y PLAZOS PARA LA APROBACIÓN DE CADA ETAPA 56
6.2.1. Etapa I: Diagnostico y alternativas 57
6.2.2. Etapa II: Anteproyecto aprobado 57
6.2.3. Etapa III: Proyecto final 57

7. AUTORIA DE LOS TRABAJOS Y USO DE LA INFORMACIÓN 58
8. PERFIL DEL CONSULTOR 58
8.1.- EQUIPO PERMANENTE 58
8.2.- PROFESIONALES DE APOYO 59

1. GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama requiere realizar el diseño de áreas verdes y mejorar las condiciones funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura pública, en respuesta al aumento de la demanda por parte de la comunidad. En este contexto, el Consultor del diseño de mejoramiento de las áreas verdes tendrá la responsabilidad de la correcta coordinación entre cada uno de los proyectos, expresados como un todo, cuyo lenguaje arquitectónico respete el territorio, las tradiciones y cosmovisión de las comunidades que habitan la comuna.

1.2. MARCO LEGAL

La formulación del diseño deberá cumplir con las exigencias técnicas y conforme a la normativa vigente, tales como:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)
- Ordenanza General Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en lo referido a funciones en planificación urbana y desarrollo comunal.
- Instrumentos de Planificación Territorial vigentes para la comuna de San Pedro de Atacama (Plan Regulador Comunal).
- Resolución Exenta N°5.972/2019 del Ministerio del Interior que reemplaza la Guía Operativa del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal o la que lo sustituya, vigente a la fecha de postulación de las iniciativas.
- Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, que regula la intervención en zonas con declaratoria patrimonial, sitios arqueológicos o inmuebles de valor histórico.
- DS Nº 75/2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que regula la formulación, evaluación y priorización de proyectos bajo el Sistema Nacional de Inversiones (SNI).
- Metodologías de prefactibilidad y perfil establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO), para proyectos urbanos.
- Normativa aplicable del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), incluyendo lineamientos de pertinencia técnica y territorial.
- DS.50/2015 y DS.30/2023, del MINVU, sobre condiciones de accesibilidad universal en el entorno construido (Todos los lugares propuestos, circulaciones, accesos deberán considerar en su diseño nociones de accesibilidad universal para personas con discapacidad (rampas, huellas táctiles, pavimentos, etc.) en cumplimiento de la ley 19284 y como se indica en el artículo 2.2.8 de la OGUC.
- Normas técnicas chilenas (NCh) referidas a diseño urbano, espacio público, infraestructura y habitabilidad mínima.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Reglamentos y Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C)
- Reglamentos y Normas de la Superintendencia de Servicio Sanitarios.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua y Alcantarillado RIDAA
- Reglamento y Especificaciones para la construcción de pavimento Vehicular y Peatonal
- Espacios públicos Recomendaciones para la gestión de Proyectos. División de Desarrollo Urbano MINVU
- Espacios Públicos Seguros, Manual Recomendaciones de diseño y gestión comunitaria para la obtención de espacios urbanos seguros. MINVU 2003
- Manual de espacio público MINVU, para diseño de calles, veredas, mobiliario urbano y áreas verdes.

- Zonas de Interés Turístico (ZOIT) y áreas con restricciones por patrimonio arqueológico y cultural, según declaratorias del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y SERNATUR.
- Convenios internacionales aplicables suscritos por Chile, como la Convención de Patrimonio Mundial de la UNESCO, en tanto San Pedro de Atacama se encuentra en una zona de alto valor patrimonial reconocido.
- Normativas de SERVIU, DOH, SEC, MOP y otras entidades sectoriales pertinentes según los tipos de intervención proyectados (vivienda, equipamiento, servicios básicos, infraestructura, etc.).
- Normas de Seguridad e higiene industrial.
- Todos los lugares propuestos, circulaciones, accesos deberán considerar en su diseño nociones de accesibilidad universal para personas con discapacidad (rampas, huellas táctiles, pavimentos, etc.) en cumplimiento de la ley 19284 y como se indica en el artículo 2.2.8 de la OGUC. Además, el proyecto deberá ser visado conforme por el Departamento de Obras de la Municipalidad de San Pedro de Atacama y cualquier otro organismo que el proyecto lo requiera.

1.3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo es obtener un proyecto desarrollado, diseñado y con aprobación por parte de la administración municipal, con toda la documentación necesaria para posteriormente preparar un expediente de licitación para su ejecución

Por lo tanto, se requiere elaborar el expediente completo de diseño de arquitectura y especialidades de todas las materias técnicas, y presupuestos, los expedientes estarán compuestos por toda la información, planos, perfiles, detalles, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, entre otros antecedentes que solicite la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama (durante todo el proceso de ejecución de éstos).

El equipo consultor deberá contar con el personal técnico necesario que le permita generar los proyectos de especialidades de manera integral.

Se requiere organizar los proyectos en los siguientes ítems:

- **Diseño de Arquitectura**
- **Proyecto Estructural o de Ingeniería**
- **Proyectos de Especialidades** (Paisajismo, riego, electricidad, evacuación de aguas lluvias, etc).

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) **Justificación del proyecto.** Se deberá realizar un levantamiento exhaustivo de información que incluya tanto aspectos técnicos (condiciones del terreno, infraestructura existente, redes, accesibilidad, pavimentos, vegetación, equipamiento, iluminación y seguridad) como sociales (caracterización de la población usuaria, relaciones de uso y apropiación del espacio, conflictos o problemáticas locales). Este diagnóstico deberá integrar procesos de participación ciudadana con los vecinos del barrio, organizaciones sociales u otras entidades relevantes, a fin de identificar las demandas, percepciones y propuestas que orienten el diseño de la plaza.

b) **Lineamientos de diseño.** La consultoría deberá establecer criterios de diseño que integren la identidad del barrio, su historia, sus referentes culturales y su vocación de uso. El diseño debe contemplar un equilibrio entre áreas verdes, zonas de descanso, áreas recreativas y circuitos de circulación, garantizando un uso eficiente del espacio, diversidad de funciones y adecuación a las distintas edades y condiciones físicas de los usuarios. Asimismo, se deberán considerar principios de diseño ambiental, tales como el uso eficiente del agua, la integración de vegetación nativa o adaptada y soluciones que minimicen el impacto ecológico. El diseño deberá incluir la propuesta de mobiliario urbano, juegos infantiles, zonas deportivas, sistemas de iluminación, pavimentos y estructuras de sombra, con criterios de durabilidad, seguridad, accesibilidad y estética. Es

obligatorio que el diseño se ajuste a las exigencias de accesibilidad establecidas en la normativa nacional (DS 50 del MINVU, OGUC, Ley 20.422, entre otras), garantizando el desplazamiento autónomo y seguro de todas las personas, sin importar sus condiciones físicas o sensoriales.

c) **Desarrollo de Diseños de Arquitectura y Especialidades.** Elaborar el proyecto definitivo de diseño, incluyendo planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto referencial. El resultado final deberá consistir en un proyecto completo que contemple: planos arquitectónicos y de paisajismo a nivel de detalle; memoria descriptiva del diseño; especificaciones técnicas para cada elemento o partida; cubicaciones y un presupuesto referencial estimado que permita proyectar la ejecución de las obras. El proyecto debe ser entregado en formato físico y digital, de acuerdo con los requerimientos institucionales establecidos en estos TDR.

2. UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica del presente proceso corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, quien será responsable de la coordinación, supervisión y control técnico de la consultoría durante todas sus etapas, desde la contratación hasta la entrega final del diseño.

Entre sus responsabilidades específicas se encuentran:

a) Seleccionará en torno a los criterios establecidos en las Bases de Licitación al Consultor para el desarrollo del presente proyecto.
b) Proporcionar antecedentes técnicos y administrativos disponibles para la elaboración del proyecto de diseño.
c) Gestionará, a solicitud del Consultor, las reuniones necesarias de consulta de dudas y revisión de antecedentes para la correcta postulación de las iniciativas.
d) Revisar y aprobar los entregables en cada una de las etapas del proceso, pudiendo solicitar correcciones o ajustes que se consideren necesarios.
e) Verificar que el diseño propuesto cumpla con la normativa urbanística y ambiental vigente, así como con los criterios de accesibilidad, sustentabilidad y funcionalidad definidos por la Municipalidad.
f) Canalizar observaciones o aportes de otras direcciones municipales, unidades sectoriales o de la comunidad organizada, en el marco de los procesos participativos que se lleven a cabo.
g) Validar la propuesta final de diseño para su posterior postulación, financiamiento o ejecución, según corresponda.

La SECPLA ejercerá este rol en representación de la Municipalidad, asegurando que el producto final cumpla con los estándares técnicos y de calidad esperados, contribuyendo así al desarrollo armónico y sustentable de los barrios de San Pedro de Atacama.

3. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN Y DISEÑO

3.1. CRITERIOS GENERALES

El diseño de las áreas verdes deberá responder a una estrategia de intervención coherente con el entorno urbano, social y ambiental donde se emplaza el proyecto, integrándose de manera armónica al tejido barrial y articulándose funcionalmente con la red de espacios públicos existente.

La propuesta debe considerar la heterogeneidad de los usuarios, con especial atención a niños, personas mayores y personas en situación de discapacidad, priorizando el carácter inclusivo, accesible y seguro del espacio. Además, se debe considerar aspectos identitarios y culturales del territorio, reconociendo las particularidades del paisaje natural y social de San Pedro de Atacama.

3.2 CRITERIOS DE DISEÑO PARA LAS PROPUESTAS

Lo que se detalla a continuación son parte de los requisitos mínimos de diseño, los cuales deberán ser complementados conforme a la justificación del proyecto desarrollado por el Consultor.

3.2.1. Criterios paisajísticos

Desde un enfoque paisajístico, el diseño deberá establecer una estructura verde coherente que articule el espacio mediante especies vegetales adecuadas al clima desértico de la zona, priorizando flora nativa, endémica o adaptada de bajo requerimiento hídrico. La composición paisajística debe considerar aspectos como la biodiversidad, la sombra, la textura, el color y la estacionalidad, generando espacios con cualidades ambientales y estéticas diferenciadas y funcionales.

Las condiciones de riego deberán velar por una buena mantención a costos razonables, pero permitiendo una variedad de especies compatibles con un buen proyecto de paisajismo que aporten con valor ornamental y sean parte del paisaje natural.

Lo dicho anteriormente será aplicado si por diseño arquitectónico se consideran por ejemplo patios internos, jardineras, etc.

Tanto el sistema propuesto para riego, como las especies vegetales que se escojan para diseños paisajísticos, deberán estar aprobados por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato (DIMAO).

3.2.2. Accesibilidad Universal

El diseño deberá cumplir con los estándares de accesibilidad universal establecidos por la normativa nacional vigente (DS N°50 y DS N°30 MINVU), y aquellos definidos por convenios internacionales ratificados por Chile. Esto se traduce en soluciones de diseño inclusivas, que aseguren la autonomía y participación plena de personas con discapacidad o movilidad reducida, mediante la incorporación de rutas accesibles, rampas normadas, pavimentos podotáctiles, mobiliario ergonómico y señalización accesible en todas las intervenciones.

La universalidad de los diseños deberá considerar a personas con discapacidades motrices y/o sensoriales, permitiéndoles el uso y desplazamiento por el espacio en igualdad de condiciones y de manera cómoda, segura y autónoma.

Para el diseño y cumplimiento de normas de accesibilidad se deberá considerar el “Manual de Accesibilidad Universal para el diseño del Espacio Público”. Este proyecto deberá quedar integrado en el proyecto de Arquitectura, contemplar una Memoria de Accesibilidad Universal que explique las intervenciones realizadas para dar cumplimiento con la normativa y estar incluida en Planos y Especificaciones Técnicas.

3.2.3. Imagen Urbana e Identidad

La propuesta deberá contribuir a la consolidación de una imagen urbana armónica, moderna y respetuosa de la identidad local. El diseño debe considerar elementos que fortalezcan la lectura del espacio público como parte de un sistema urbano, incorporando líneas de diseño limpias, materiales coherentes con la estética del entorno y mobiliario de alta calidad y bajo mantenimiento.

Se deberá privilegiar el uso de materiales locales o de apariencia natural, resistentes al clima árido y al desgaste por uso intensivo. La iluminación debe ser parte integral del diseño, no solo con fines funcionales, sino también para aportar al carácter nocturno del espacio y a la percepción de seguridad.

3.2.4. Requerimientos funcionales

El diseño deberá responder a un programa funcional que permita el uso diverso e inclusivo del espacio. Se deberán considerar zonas de circulación peatonal continua, áreas de descanso, juegos infantiles, sectores deportivos o recreativos, zonas de encuentro comunitario y sectores sombreados para permanencia.

Cada componente funcional deberá ubicarse de forma estratégica, evitando interferencias entre flujos y usos incompatibles. La distribución espacial deberá considerar el comportamiento solar, la dirección de los vientos, el ruido circundante y la visibilidad desde la vía pública para asegurar confort, habitabilidad y seguridad. La flexibilidad del espacio también es deseable, promoviendo usos múltiples y temporales según la dinámica del barrio.

3.2.5. Auto sustentabilidad de la Propuesta (Mantención y Seguridad)

El diseño deberá garantizar la autosustentabilidad operativa del espacio público, proponiendo soluciones que reduzcan los requerimientos de mantención intensiva y permitan su gestión eficiente por parte del municipio o la comunidad. Se debe priorizar el uso de materiales de bajo mantenimiento, vegetación resistente al clima local, y sistemas constructivos modulares o prefabricados cuando sea posible.

Asimismo, la propuesta deberá incorporar criterios de seguridad pasiva mediante un diseño que favorezca la visibilidad entre sectores, evite puntos ciegos, propicie el control natural por parte de los vecinos y contemple iluminación adecuada y sistemas de drenaje para evitar acumulación de agua. Se sugiere complementar con señalética clara, accesos controlados y mobiliario antivandálico. Toda la propuesta debe considerar su viabilidad técnica, económica y de gestión posterior.

Al final del proceso de diseño, se deberá hacer entrega de un Manual de Uso y Mantención que contemple al menos las acciones y obras de mantención que se deberán realizar, su periodicidad y costos asociados, los cuales deberán estar resumidos en cuadro de gastos anuales de mantención.

4. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ENTREGA POR ETAPA

Se establece que será de responsabilidad y cargo del Consultor la obtención de todos los documentos, insumos e información necesaria para la correcta elaboración del proyecto en todas sus etapas, para lo cual la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través del área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación actuará como contraparte, prestando todo el apoyo que sea necesario de manera colaborativa dentro de sus facultades.

El Consultor deberá entregar los productos que den cuenta de un proceso riguroso, progresivo y coherente de diseño, con una estructura metodológica que asegure calidad técnica, participación comunitaria efectiva y viabilidad constructiva. Las entregas deberán realizarse en soporte digital editable y en formato impreso, cumpliendo con los requerimientos gráficos, normativos y administrativos establecidos por la Unidad Técnica. Cada producto será revisado y validado por la SECPLA de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, y su aprobación será condición para el avance hacia la etapa siguiente.

Al consultor adjudicado se le entregaran todas las direcciones de correo electrónico de todas las direcciones para mantener mejor comunicación.

Conforme a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto se exigirán los siguientes productos:

4.1. ETAPA I, DIAGNOSTICO Y PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS

Esta etapa tiene como objetivo levantar información técnica y socio-territorial del área de intervención, analizando sus condiciones urbanas, físicas, normativas y culturales, así como también los usos actuales

del espacio y las percepciones de la comunidad. El diagnóstico permitirá sustentar técnicamente las alternativas de diseño preliminar y orientar las decisiones proyectuales futuras.

Contenidos mínimos:

- Caracterización del área de estudio**,** que describa la situación urbanística, uso de suelo, conectividad peatonal y vehicular, infraestructura existente, vegetación presente, accesibilidad, servicios y redes, límites del terreno, asoleamiento y vientos predominantes.
- Análisis normativo y contextual, que constará una revisión del Plan Regulador Comunal y otras normativas aplicables (DS50, DS30, OGUC, Ley 20.422, etc.).
- Diagnóstico participativo **(Taller Participativo I)** que incluirá una sistematización de entrevistas, talleres y encuestas aplicadas a vecinos, organizaciones locales y usuarios del espacio. Se incluirán mapas perceptuales, identificación de conflictos, necesidades y aspiraciones.
- Matriz de oportunidades y restricciones del sitio.
- Presentación de al menos dos alternativas conceptuales de diseño, con esquemas de zonificación, programa de usos, imágenes de referencia, croquis o volumetrías esquemáticas. Cada alternativa debe incluir estimación de superficie, posibles costos de inversión y criterios de mantención.

Se espera que el producto principal de esta etapa sea un Informe Diagnóstico Integrado más la Carpeta de Alternativas de Diseño.

Se entenderá como Producto validado cuando: se emita un acta de aprobación técnica por parte de la SECPLA, considerando observaciones integradas y validación preliminar con representantes comunitarios.

4.2. ETAPA II, DESARROLLO DE ANTEPROYECTO

El Consultor deberá entregar para la iniciativa, un expediente de Anteproyecto identificado con el nombre del proyecto. Para esta etapa se solicitarán dos productos, los que deberán contener al menos la siguiente información:

4.2.1. Justificación y propuesta de anteproyecto

A partir de la alternativa seleccionada por la Unidad Técnica y la comunidad afectada (**Taller Participativo II**), se deberá desarrollar una propuesta arquitectónica y paisajística en mayor grado de detalle, incorporando lineamientos de accesibilidad universal, sustentabilidad, funcionalidad, eficiencia hídrica y coherencia formal. Esta etapa constituye el paso intermedio entre la conceptualización y el diseño definitivo.
Contenidos exigidos:

- Informe técnico de la situación actual del área a intervenir, con plano de levantamiento de todos los elementos existentes, tales como: construcciones existentes, mobiliario, luminarias, especies vegetales, canales de regadío, cámaras de redes de servicios, entre otros, indicando ubicación, descripción y detalles del estado en que se encuentran.
  En este informe se deberá describir la problemática relacionada con la situación existente a la que se pretende dar solución con el proyecto.
- Certificados de factibilidades de servicios básicos, las cuales deberán mantenerse actualizadas durante todo el desarrollo del proyecto. En caso de no contar con alguna factibilidad, se deberá tramitar la aprobación de soluciones particulares conforme a la normativa vigente.
- Documentos que respalden la tenencia del terreno, comodato, concesión o certificado de Bien Nacional de Uso Público.

- Memoria justificativa técnica del Proyecto, documento que resume y analiza la información y datos existentes de los espacios a intervenir y de la comuna, que sirvan de insumo para justificar el proyecto de la manera más completa posible. El análisis debe contemplar no sólo la escala barrio, sino su relación con la escala comunal.
  En este informe se deberá describir de manera simple la necesidad existente y la acción solicitada para resolver el problema, indicando las obras que se requieren desarrollar con el detalle de la superficie a construir, unidades y partidas generales.
- Propuesta General, que permita la comprensión del proyecto, su morfología, funcionalidad, programa arquitectónico, alturas y envolvente en general. Para esto el Consultor deberá presentar, al menos: Planimetría a escala 1:200 o 1:250 que refleje distribución programática, recorridos, accesos, zonas vegetales, mobiliario y superficies estimadas. Listado preliminar de especies vegetales, ubicación referencial, sistema de riego propuesto. Secciones esquemáticas del terreno que evidencien el relieve, jerarquía de usos y continuidad espacial. Estimación de costos referenciales por partidas generales (pavimentos, juegos, vegetación, luminarias, mobiliario, etc.).
- Listado de Especialidades que se deberán desarrollar en la Etapa II posterior.

El Producto esperado se entenderá por: Memoria Técnica Justificativa y Propuesta de Diseño Seleccionado. Además de una presentación en PowerPoint que resuma la situación actual, diagnóstico y propuesta por cada una de las iniciativas. Una vez finalizada esta subetapa el SECPLA emitirá una resolución interna de aprobación del anteproyecto, habilitando el desarrollo del diseño final.

4.2.2. Anteproyecto Aprobado

Se deberá entregar un conjunto de documentos que permitan asegurar que la propuesta cumple con las condiciones técnicas mínimas para avanzar hacia su definición constructiva, garantizando su factibilidad normativa, funcional y presupuestaria. Esta carpeta constituirá la base oficial de validación ante instancias de financiamiento o postulación.
El Consultor, previo al desarrollo de las especialidades del proyecto, deberá tramitar la aprobación del Anteproyecto ante la Dirección de Obras Municipales de San Pedro de Atacama.

El expediente de Anteproyecto deberá ser visado previamente por la Unidad Técnica para su posterior tramitación según indique la normativa vigente.

Para esto, se deberá dar estricto cumplimiento con lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, lo que contempla cómo mínimo para su tramitación:

- Planta de arquitectura escala 1:50 que grafique claramente los elementos a construir, distribución espacial y vías de circulación.
- Dos elevaciones y dos cortes generales, donde se grafique alturas, ubicación de vanos y relación con las construcciones del entorno inmediato si las hubiere.
- Plano de emplazamiento, indicando distancias a cierros, espacio público y construcciones aledañas.
- Plano de ubicación escala 1:500.
- Especificaciones Técnicas Resumidas que permita comprender la materialidad y conexión a redes de servicios básicos.
- Presupuesto aproximado de las obras o cálculo de la categoría y clasificación de la construcción según criterios del MINVU.
- Formulario de Solicitud.

4.3. ETAPA III, PROYECTO FINAL

En esta etapa el Consultor deberá hacer entrega del expediente completo. Lo anterior se realizará conforme a lo levantado en la etapa I y II de las presentes bases. Se espera que el Consultor elabore el diseño definitivo del proyecto, incluyendo todos los elementos técnicos, gráficos y administrativos necesarios para la correcta licitación y posterior construcción del área verde. Se deberán definir con precisión las especificaciones de materiales, sistemas constructivos, detalles técnicos, vegetación, accesibilidad y partidas presupuestarias, de acuerdo con estándares nacionales de calidad.

Además de esto, en esta etapa y una vez desarrollados los detalles necesarios y obtenidos los certificados exigidos según normativa, se deberá iniciar la tramitación de la aprobación del Permiso de Edificación o Urbanización por Parte de la Dirección de Obras Municipales.
Se deberá presentar como mínimo por cada proyecto los siguientes antecedentes:

- Memoria de proyecto.
- Archivo kmz de georreferenciación del proyecto y coordenadas en sistema Universal Transversal de Mercator, indicando ubicación Este (X) y Norte (Y).
- Compilado de fotografías de la zona a intervenir que incluya al menos 10 imágenes, las cuales deberán ser tomadas en terreno y en ningún caso sacadas de Google Earth u otra plataforma. Junto con los archivos se deberá entregar un informe con un plano que indique claramente la fecha y punto desde el cual fueron tomadas las fotografías. De este compilado se elegirán las 5 mejores imágenes para ser ingresadas a la plataforma de postulación.
- Documentos que respalden la tenencia del terreno, comodato, concesión o certificado de Bien Nacional de Uso Público.
- Planos de arquitectura y especialidades detallados.
- Especificaciones Técnicas de arquitectura y especialidades detalladas.
- Presupuesto detallado que incluya todas las partidas con su correspondiente análisis de precios unitarios, el cual debe estar correlativo con las Especificaciones Técnicas antes mencionadas. En caso de ser requerido y/o en caso de considerar en el proyecto artefactos o mobiliario, se deberá respaldar el análisis con al menos 2 cotizaciones.
- Memorias de cálculo, accesibilidad, proyectos de especialidades, entre otros.
- Factibilidades y certificados necesarios.
- Anteproyectos aprobados en los casos que se requiera según normativa vigente.
- Aprobaciones del Consejo de Monumentos Nacionales, SERVIU o cualquier otro organismo que se requiera según normativa vigente.
- Carta Gantt con la programación de las obras a realizar, detallado por partida, las cuales deben ser coherentes con las Especificaciones Técnicas.

4.3.1. Obtención Proyecto Aprobado

El proyecto se entenderá por aprobado en su totalidad una vez que se obtenga la visación de todas las direcciones involucradas en el desarrollo de la iniciativa y los Permisos de Edificación y/o Urbanización. El consultor deberá entregar un expediente final completo para su revisión, que contenga todos los documentos, planos y memorias en versión impresa y digital, junto con un acta de revisión firmada por la Unidad Técnica. Para esto la Consultora deberá llevar a cabo todas las acciones y gestiones que sean necesarias. Este expediente servirá como base para procesos de licitación pública o postulación a fuentes de financiamiento estatal.

4.4. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Para mayor claridad de consultor se indica que deberá considerar a lo menos 3 reuniones con la comunidad afectada, dicho esto se indica:

a) Reunión de identificación de necesidades – **Taller I en Etapa I**
b) Reunión de presentación de alternativas – **Taller II en Etapa I**
c) Reunión de presentación de proyecto – **Taller III en Etapa II**

Se deberá presentar un informe de cada uno de los procesos de participación de la comunidad.

5. FORMATO DE LOS ANTECEDENTES A ENTREGAR

5.1. DOCUMENTOS

Los documentos para la Etapa I se deberán entregar en digital con firmas electrónicas avanzada. Para las Etapas II y III, además de los archivos digitales, se deberán entregar todos los documentos impresos en formato oficio. Cada tipo de documento deberá venir en una funda plástica, dentro de un archivador del mismo formato, con divisores interiores que permitan llegar rápidamente a los documentos. El archivador deberá contener una viñeta tanto en la tapa como en el lomo. Dicha viñeta deberá ser impresa y contener el nombre del proyecto, fecha de la entrega, contenido indicando su versión y datos del Consultor.
La primera hoja de los archivadores a entregar deberá ser un listado de todos los documentos y planos que contiene.

Todos los informes, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuestos deberán venir siempre firmados por los profesionales competentes que los elaboraron.

El archivador de cada entrega deberá además contener un dispositivo de almacenamiento digital en formato de CD o pendrive con los documentos digitalizados, o bien hacer entrega mediante un link de Google Drive, plataforma que es compatible con los correos institucionales de la Unidad Técnica. Dichos documentos deberán estar en formato PDF, no editable, salvo los que se indican más adelante. En caso de documentos que requieran firmas, deberán incorporar las firmas electrónicas avanzadas correspondientes.
Los archivos al interior del dispositivo de almacenamiento digital deberán tener un orden claro en carpetas y con nombres de archivos estandarizados para facilitar el acceso a ellos según el siguiente detalle:

a) Carpetas diferenciadas por cada etapa del proyecto, es decir: “Diagnostico y alternativas”, “Anteproyecto” y “Proyecto final”.
b) En cada carpeta se tendrá una subcarpeta por cada iniciativa y luego por cada uno de los productos exigidos.
c) Para el caso de los proyectos de arquitectura y especialidades se deberá organizar la información por cada especialidad en carpetas abreviadas de la siguiente forma:
   Arquitectura: ARQ
   Cálculo: CA
   Paisajismo: PJ
   Electricidad e Iluminación: ELE
   Agua Potable: AP
   Alcantarillado: ALC
   Aguas Lluvias: AA.LL.
   Topografía: TOPO
d) Antecediendo el nombre de cada archivo se deberá indicar la fecha de elaboración, indicando, en este orden: año, mes día. Esto con el objetivo de facilitar el acceso a la última versión de cada documento.
e) En caso de documentos que estén en estado de “borrador” los formatos digitales oficiales son: documentos (.docs), planillas (.xls), imágenes (.jpg) y presentaciones (.ppt).

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

Las Especificaciones Técnicas del Proyecto, deberá contener todas las partidas consideradas en el proyecto, cuyos ítems servirá de base para la elaboración del Presupuesto Final y deberán contener a lo menos los siguientes ítems:

1.- Generalidades.
2.- Obra Gruesa.
3.- Terminaciones.
4.- Otros como, por ejemplo: Pavimentos, Equipamientos y/o Mobiliario.
5.-Obras Complementarias.
6.- Instalaciones.
7.- Urbanizaciones
8.- Entrega

5.3. PLANOS

Todos los planos deberán ser entregado en tamaño A1 o A0. Deberán tener formato único dependiendo del tamaño que se escoja, todos con el mismo formato de viñeta, la cual deberá ser de dimensiones que entre dentro del formato oficio y estar ubicada en el costado inferior derecho de cada lámina. Los planos deberán entregarse siempre doblados en tamaño oficio y en fundas plásticas para archivador. No se aceptarán planos perforados que corran el riesgo de deterioro con el tiempo. Los planos se entregarán, junto con los demás documentos de cada etapa, dentro de un archivador tamaño oficio, con divisores interiores que permitan llegar rápidamente a los documentos. El archivador deberá contener una viñeta tanto en la tapa como en el lomo. Dicha viñeta deberá ser impresa y contener el nombre del proyecto, fecha de la entrega, contenido indicando su versión y datos del Consultor.

Todos los planos deberán venir firmados por el profesional competente responsable de cada proyecto o especialidad.

En caso de archivos de planos digitales, estos deberán estar en pdf y dwg, en los formatos indicados y con las firmas electrónicas avanzadas que corresponda. Cada entrega de planos en papel deberá venir, además, con el respaldo digital en formato pdf y dwg en versión 2007 o anterior. En caso de desarrollo de maquetas digitales, a propuesta del Consultor, éstas podrán ser de libre formato, sin embargo, se deberán entregar las imágenes en formato jpg y/o video en formato avi. Para proyectos desarrollados en BIM, a propuesta del Consultor, se exigirá, además de los planos en formato pdf y dwg, los archivos del modelo en formato IFC

.

Todos los planos entregados deberán venir con una viñeta señalando:

- Nombre completo del proyecto.
- Contenido del Plano.
- Nombre, profesión y firma del profesional que desarrolla el diseño o proyecto (Arquitectura, Ingeniería, Paisajismo, etc.)
- Fecha.
- Cuadro de simbologías o nomenclatura.
- Escalas.
- Orientación (en las Plantas). En caso de no venir indicada la orientación, se entenderá que el norte se encuentra ubicado hacia el extremo superior de las láminas.
- Ubicación (dirección).
- Recuadro donde se indicará las revisiones (fechas).
- Recuadro donde se indica la lámina, Nº y especialidad; se utilizará una letra mayúscula, el Nº en el costado inferior derecho indicará el Nº de la lámina; arriba del recuadro indicará el Nº de la lámina y el total.

5.3.1. Escalas

Las escalas propuestas a continuación son referenciales y podrán cambiar de acuerdo con las dimensiones y tipología de la intervención. Se deberá priorizar una escala que permita la total y adecuada comprensión de la propuesta.

5.3.1.1. Arquitectura

a) Ubicación: Plano a escala 1:5.000 donde se grafiquen las principales vías y la ubicación de cada proyecto dentro del poblado. El plano de ubicación deberá indicar siempre el norte hacia el extremo superior de la lámina.

b) Emplazamiento: Plano a escala 1:500. El plano de Emplazamiento deberá distinguir las líneas oficiales, las distancias hacia las calles y edificaciones colindantes, además de acotar las medidas totales del paño a intervenir. Deberá indicarse la orientación, las líneas oficiales y vía vehiculares y peatonales de acceso. El plano deberá contener de manera general la zonificación y principales elementos de la propuesta.

c) Planta de Arquitectura: Plano a escala 1:50, 1:100 o 1:200. La escala dependerá de la tipología de proyecto. En caso de proyectos de espacios públicos y áreas verdes, está podrá ser escala 1:100 o 1:200, para todos los demás proyectos la escala aceptada serpa 1:50. El plano tendrá que estar debidamente acotados, con sus ejes de referencia y contener todos los elementos necesarios que permitan la perfecta comprensión del proyecto. Se deberá contemplar a lo menos:

- Identificación de deslindes, línea oficial y línea de edificación si fuese pertinente.
- Cotas generales y parciales. Para casos de proyectos de edificaciones se deberá considerar como mínimo las siguientes cotas: distancias a ejes, anchos de muros y recintos interiores, distancias entre vanos. Para casos de proyectos de espacio público cotas de: anchos de pavimentos, ubicación a mobiliario e implementación.
- Destino o nombre de cada superficie a proyectar.
- Indicación de la ubicación de los cortes considerados.
- identificación de niveles de piso terminado.
- Identificación de elementos que se remueven, demuelen o reubican. De ser necesario se deberá considerar más de una lámina con la propuesta en planta de arquitectura, una donde se grafique la situación actual, identificando los elementos existentes a considerar en el proyecto y otra con la situación propuesta.
- Superficies de cada una se las zonas consideradas.
- Proyección en líneas punteadas de los elementos techados o de sombra.
- En caso de ser necesario se deberá incorporar una planta de techumbres, indicando pendientes, alturas, materialidades y dimensiones.

d) Elevaciones: Escala 1:50, 1:100 o 1:200, siguiendo el mismo criterio que el indicado en Planta de Arquitectura. En caso de que no se pueda graficar en una sola lámina se deberá cortar y esquematizar de forma que se logre su comprensión fácilmente.

Se deberán graficar los ejes del proyecto de manera de facilitar la lectura. Deberán estar acotados e indicar niveles de piso terminados y rasantes en los casos en que proceda. Las elevaciones por graficar escogidas deberán ser aquellas que representen mejor el proyecto y contener ubicación de vanos, mobiliario urbano, sombreaderos, especies vegetales, jardineras, entre otros que aporten a la comprensión de la propuesta. En caso de ser necesario y conforme a la tipología del proyecto, se deberá graficar vías o construcciones aledañas. De igual forma, se deberán esquematizar los elementos y construcciones relevantes que se encuentren detrás de cada elevación.

e) Cortes: Escala 1:50, 1:100 o 1:200, siguiendo el mismo criterio que el indicado en Planta de Arquitectura. En caso de que no se pueda graficar en una sola lámina se deberá cortar y esquematizar de forma que se logre su comprensión fácilmente. Se consideran como mínimo dos cortes por cada proyecto: uno transversal y otro longitudinal. Deberán graficar el contexto y

entorno más próximo. Los cortes tienen que estar debidamente acotados, indicado anchos de espacios interiores, circulaciones y zonas, dimensiones generales y alturas de cielos, mobiliarios y/o sombreaderos, indicar niveles de piso terminado y graficar ejes del proyecto. Se deberá incluir todos los elementos importantes que permitan la comprensión de la propuesta: mobiliario, juegos infantiles, sombreaderos, solerillas, especies vegetales, personas y vehículos que permitan comprender el uso de cada espacio.

f) Corte Escantillón: Escala 1:50 si grafican vistas generales y 1:25 si grafican vistas parciales o cortadas. Se deberá entregar a lo menos un corte escantillón de cada uno de los elementos relevantes a construir en obra: muros, puertas y ventanas, escaños, sombreaderos o jardineras, entre otros. Se deberá desarrollar al menos un corte escantillón pro-iniciativa, que indique materialidades, soluciones constructivas y detalles de fundaciones, con sus respectivas materialidades, dimensiones y niveles.
Los cortes escantillones deberán estar debidamente señalados en los planos de corte para poder facilitar la lectura.

g) Planos de detalle: Escala 1:5 o 1:10 según sea necesario. Se deberán considerar todos los planos de detalles que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto, especialmente aquellos que grafiquen soluciones de uniones y empotramientos. Los planos de detalle deberán indicar materialidades, elementos a considerar y las cotas que sean necesarias. Se deberá indicar correctamente la ubicación del detalle en los planos generales o cortes escantillones para comprender fácilmente la pieza que se está graficando.

5.3.1.2. Pavimento

Para todos los proyectos de intervención en espacios públicos destinados a áreas verdes o vialidad, o en aquellos que involucren espacios exteriores relevantes o cruces de calles se deberá contemplar proyectos de pavimentos considerando la siguiente planimetría:

a) Planta de Pavimento: Escala 1:100 o 1:200. Deberá indicar todos los pavimentos proyectados considerando: zonas graficadas con el detalle de su superficie en m2, cotas con dimensiones de cada paño (largo y ancho), materialidades, pendientes mínimas que permitan el escurrimiento natural de las aguas lluvias indicando el sentido de la pendiente y los niveles de piso terminado proyectados.
b) Corte Escantillón: Escala 1:50 si grafican vistas generales y 1:25 si grafican vistas parciales o cortadas. Se deberá entregar a lo menos un corte escantillón por cada tipo de pavimento, indicando el detalle y espesores de las soluciones constructivas, tipo de solerilla o solución que se considere ara demarcación de zonas, niveles de piso terminado y pendientes mínimas para el correcto escurrimiento de aguas lluvias.
c) Memoria y Especificaciones Técnicas: Estos planos serán complementados por la correspondiente Memoria y Especificaciones Técnicas exigidas.

5.3.1.3. Proyecto de Paisajismo y Riego

Para todos los proyectos de intervención en espacios públicos destinados a áreas verdes o en aquellos que involucren espacios exteriores relevantes se deberá contemplar proyectos de paisajismo y riego considerando la siguiente planimetría:

a) Planos de Paisajismo y Riego: Escala 1:100 o 1:200. Se deberá entregar una planta de paisajismo indicando las especies vegetales consideradas en el proyecto, indicando de manera clara su ubicación y graficando de manera realista los anchos de copas aproximados de cada especie. El plano deberá contener una simbología que permita identificar cada especie propuesta y una

pequeña ficha de cada una de ellas, indicando su nombre común y científico y las condiciones que requieren en cuanto a: asoleamiento, riego y suelo. Además de esto se deberá graficar el sistema de riego propuesto, detallando todos los elementos que forman parte de él.

b) Cortes y Elevaciones: Escala 1:100 o 1:200. Se deberán agregar todas las elevaciones, cortes y o detalles que permitan la comprensión completa del proyecto de paisajismo y riego. Los cortes deberán estar claramente ubicados en las plantas.
Todos los planos deberán estar acotados correctamente.

c) Memoria y Especificaciones Técnicas: Estos planos serán complementados por la correspondiente Memoria y Especificaciones Técnicas exigidas.

5.3.1.4. Topografía

El Consultor deberá realizar el levantamiento topográfico del sector con suficiente nivel de detalles respecto del emplazamiento de construcciones y sus distanciamientos, deslindes de las propiedades (según plano de loteo) calles, senderos, accidentes naturales del terreno, postación eléctrica, soleras, veredas, canales y todos los elementos existentes en el terreno a intervenir.

Todos los planos deberán venir georreferenciados de acuerdo con el sistema de coordenadas WGS 84. Se debe incluir una memoria descriptiva del sistema utilizado para georreferenciar, de preferencia debe ser realizado apoyándose en vértices trigonométricos IGM de 1° o 2° orden y mediante medición de dos o más estaciones durante una hora o más según se utilice un GPS estacionario de doble o simple frecuencia. Se deberá establecer un Punto de Referencia (P.R.) marcado a través de un monolito difícil de mover y fácil de identificar.

a) Plano Topográfico: Escala 1:100 o 1:200 por cada iniciativa. Las curvas de nivel deberán estar cada 50 cms. El plano deberá contener los Puntos de Referencia utilizados, debidamente marcados. Dichos puntos, además, deberán estar demarcados en terreno, con monolitos claramente distinguibles y/o con marca de pintura en caso de las soleras existentes. Se deberá hacer el levantamiento de líneas de cierro (indicando alturas, tipo de cierro, muros medianeros, construcciones aledañas). Los planos deberán incluir cortes transversales y longitudinales de cada terreno.
b) Cortes: Escala 1:100 o 1:200.

5.3.1.5. Ingeniería

Los proyectos de ingeniería corresponderán al tipo de intervención que proponga el proyectista (intervención de muros estructurales, protecciones fluviales, diseño de pavimentos, radieres, muros de contención, elementos de fundación, etc.). Estos se regirán de acuerdo con lo solicitado por la OGUC. vigente. Todos los documentos y planos correspondientes a ingeniería deberán estar firmados por el profesional competente que desarrolló el proyecto:

a) Plantas de ingeniería: Escala 1:50 o 1:100. Las plantas deberán desarrollarse por cada uno de los elementos a considerar en el proyecto de ingeniería.
b) Cortes: Escala 1:50. Se deberán desarrollar por cada elemento al menos dos cortes, uno transversal y otro longitudinal. Los cortes deberán venir acotados y detallar las especificaciones de ingeniería de sus elementos (barras de acero, tipo de hormigón, dimensiones de piezas, etc.). Deberán considerarse cortes de fundaciones y bases de pavimentos, además de ejes típicos o nudos complejos.
c) Detalles: Escala 1:5 o 1:10. Los planos de detalle deberán indicar todas las especificaciones de ingeniería.

d) Memoria y Especificaciones Técnicas: Estos planos serán complementados por la correspondiente Memoria y Especificaciones Técnicas exigidas y deben contener información de hormigones, encofrados, aceros entre otros.
e) Mecánica de Suelo: Conforme a lo exigido, será responsabilidad del Consultor desarrollar las respectivas Mecánica de Suelo en base a la cuales se desarrollará el proyecto de cálculo. (Solo aplica si el proyecto lo requiere según la pericia del especialista).

5.3.1.6. Proyecto Eléctrico

Los proyectos de electricidad e iluminación corresponderán al tipo de intervención que proponga el proyectista (iluminación interior, postes de luminaria pública, iluminación de senderos, iluminación específica de zonas y las redes eléctricas correspondientes). Estos se regirán por la normativa vigente. En todos los casos de proyectos eléctricos y de iluminación se deberá entregar:

a) Plantas de alumbrado: Escala 1:50 o 1:100. Correspondientes a; Planos de Alumbrado fuerza, planos de Alumbrado interior y/o exterior, planta de enchufes (Si procede), planos de Corrientes Débiles (Si procede).
b) Detalles: Escala 1:5 o 1:10. Detalles y esquemas de sistema de puesta a tierra (malla de tierra).
c) Memoria y Especificaciones Técnicas: Estos planos serán complementados por la correspondiente Memoria y Especificaciones Técnicas exigidas y que incluya: Conductores, tableros, redes, empalme eléctrico, sub-estaciones, malla puesta a tierra, mallas de tierra, alimentadores, canalización, etc. Dentro de las Especificaciones Técnicas se debe incluir lámparas y equipos de iluminación.
d) Presupuesto de costos: Que incluya catálogos de equipos entre otros.
e) Diagramas Unilineales.
f) Suministro de Energía Eléctrica desde la Red Pública.
g) Cuadros de cargas
h) Planta de fuerza
i) Entrega formato SEC

5.3.1.7. Especialidades

Los proyectos de Especialidades serán aquellos requeridos conforme a la tipología de cada iniciativa. Estarán definidos en la etapa de Anteproyecto y se deberán desarrollar una vez obtenida la Resolución de Aprobación de Anteproyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales. Todos los proyectos de especialidades deberán contemplar un diagnóstico de la situación existente y tramitar las respectivas factibilidades y aprobaciones que exija la ley. Como mínimo, se deberá entregar por cada proyecto de especialidades lo siguiente:

a) Planta general: Escala 1:50, 1:100 o 1:200.
b) Cortes, Elevaciones, Detalles y/o Isométricas: Que permitan comprender en totalidad el proyecto, los cuales deberán respetar las escalas detalladas en los ítems anteriores.
c) Memoria y Especificaciones Técnicas: Todos los planos serán complementados por la correspondiente Memoria y Especificaciones Técnicas exigidas.

5.4. PRESUPUESTO

Se hará de acuerdo con el orden de las partidas consideradas en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Las cubicaciones y precios para cada comuna deberán ser ratificadas por el equipo de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, conforme a la realidad Regional.

Los precios unitarios incluyen el costo directo de la obra más los gastos generales y utilidades del Contratista. Se incluirá una columna que refleje los precios unitarios al valor de la UF de la generación del proyecto

El formato del Presupuesto Oficial Referencial es el siguiente:

Ítem	Especificación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	P.U UF	TOTAL

Total Neto	
Utilidades 10%	
Gastos Generales 15%	
Subtotal	
Iva 19%	
Total	

El Consultor deberá entregar conjuntamente el análisis de Precios Unitarios por partida, según itemizado de especificaciones técnicas, indicando:

- Materiales y Mano de Obra incluida en cada partida
- Equipo
- Maquinaria
- Subcontratos
- Utilidades
- Gastos Generales
- Gastos Financieros
- IVA
- Total

5.5. FOTOGRAFÍAS Y/O ARCHIVOS DE IMÁGENES

Todas las imágenes serán entregadas en formato JPG y tendrán una resolución mínima de 300ppp para su correcta impresión.

6. PLAZOS, FORMALIDADES DE ENTREGA Y PAGOS

Para la aprobación de los pagos detallados en el siguiente recuadro, se deberá dar estricto cumplimiento con los productos indicados más adelante, los cuales deben cumplir con todas las formalidades anteriormente descritas.

ETAPA	N°	PRODUCTO	PLAZO (días corridos)	VALOR (% total estudio)
I DIAGNOSTICO Y ALTERNATIVAS	**1**	Diagnostico situación actual.	25 días	20%

	2	Presentación de alternativas.	20 días	10%
II ANTEPROYECTO	**3**	Justificación y propuesta de Anteproyecto.	30 días	30%
	4	Anteproyecto aprobado.	25 días	20%
III PROYECTO FINAL	**5**	Proyecto final Aprobado.	40 días	20%

6.1. COMISIÓN EVALUADORA

Para la revisión y aprobación de los productos finales de cada etapa se constituirá una "Comisión Evaluadora" integrada por profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, organismo encargado de actuar como Unidad Técnica responsable del contrato. Dicha comisión será decretada y detallará los titulares de la comisión y sus respectivos reemplazos

La Consultora deberá gestionar la reunión de evaluación para la cual se deberá constituir la comisión evaluadora. Al momento de solicitar dicha reunión, el Consultor deberá hacer el ingreso de toda la documentación correspondiente de los productos exigidos en los formatos indicados.

El día de la reunión el Consultor deberá realizar una pequeña presentación de no más de 15 minutos, con los conceptos e ideas principales graficadas mediante los esquemas, planos, animaciones, etc. que sean necesarios para su comprensión.

Posteriormente, la comisión evaluadora tendrá un plazo de 10 días hábiles para la revisión de todos los antecedentes y evaluar. Una vez aprobados los productos, la comisión emitirá un acta de aprobación. Dicha acta, será requisito para la aprobación de los correspondientes estados de pago.

Las actas de aprobación de los diferentes productos no reemplazan los documentos específicos que se requieran para la aprobación de cada etapa, sino que forman parte de la documentación exigida.

6.2. REQUISITOS Y PLAZOS PARA LA APROBACIÓN DE CADA ETAPA

La Consultora deberá dar estricto cumplimiento con los plazos y requisitos especificados en este ítem.

Cuando la tramitación de un documento que dependa de otros organismos sea imposible de conseguir o el plazo de entrega de este sea muy extenso, la Unidad Técnica decidirá si seguir o no con el proyecto.

Los plazos por desarrollo de proyecto se pueden aumentar con carta justificada de la Consultora por el atraso del desarrollo del proyecto. En estos casos la Unidad Técnica decidirá si otorgar el plazo o no. Este procedimiento generará la confección de una Adenda de contrato por aumento de plazo. En caso de que el aumento de plazo no se justifique y la Unidad Técnica no otorgue el visto bueno, se procederá a una multa por día de atraso, conforme a lo que se establezca en las Bases Administrativas.

En caso de un mayor servicio se podrá generar un aumento de servicio que conllevará a una Adenda de contrato por aumento de plazo y servicio, siempre y cuando la Unidad Técnica lo requiera y apruebe y no supere el 30% del monto total adjudicado.

6.2.1. Etapa I: Diagnostico y alternativas

6.2.1.1. Producto 1: Diagnostico situación actual

Se deberá presentar un informe técnico con las principales características de la información recopilada y que permita el entendimiento de las problemáticas actuales de la edificación como, por ejemplo, deficiencia estructural, programática, distribución, normativa, etc. Lo que permitirá posteriormente presentar alternativas para resolver lo diagnosticado.

6.2.1.2. Producto 2: Presentación de alternativas

Posterior al diagnóstico el consultor deberá presentar un segundo informe técnico donde se presentes dos alterativas de resolución a las problemáticas encontradas, además de esto se deberá realizar una reunión con participación de las direcciones mediante los directores titulares u subrogantes al igual que el alcalde o quien subrogue en ese momento.

6.2.2. Etapa II: Anteproyecto aprobado

6.2.2.1. Producto 1: Justificación y propuesta de Anteproyecto

Como antecedente general de presentación, el Consultor deberá hacer la entrega definitiva de todos los documentos y productos exigidos para esta etapa en forma preferentemente digital según los formatos indicados.

La entrega final de la Justificación y Propuesta de Anteproyecto tiene como plazo 30 días corridos.

Para obtener la aprobación del producto el Consultor deberá presentar, además de una copia completa de la entrega realizada con todos los productos exigidos, el Acta de Aprobación emitida por la Comisión Evaluadora.

6.2.2.2. Producto 2: Anteproyecto Aprobado

Como antecedente general de presentación, el Consultor deberá hacer la entrega definitiva de todos los documentos y productos exigidos para esta etapa en forma preferentemente digital según los formatos indicados.

La entrega del Anteproyecto Aprobado tiene como plazo 25 días corridos. Dicho plazo comienza a correr desde la aprobación del Producto 1 a través de su respectiva Acta de Aprobación y hasta el ingreso del expediente a la Dirección de Obras Municipales. A partir de la fecha indicada en el comprobante de ingreso de expediente a la DOM, los plazos se entenderán por “congelados” a la espera de la resolución de dicho organismo. En caso de que la DOM emita observaciones al expediente, los plazos volverán a correr hasta el ingreso, por parte del Consultor, de la subsanación de dichas observaciones a la DOM y la obtención de la Resolución de aprobación del Anteproyecto, por lo que será responsabilidad del Consultor administrar los tiempos para dar cumplimiento con los plazos.

Para obtener la aprobación del producto el Consultor deberá presentar la Resolución de Aprobación de Anteproyecto emitida por la Dirección de Obras Municipales y el respaldo de planos timbrados y firmados por este organismo.

6.2.3. Etapa III: Proyecto final

Como antecedente general de presentación, el Consultor deberá hacer la entrega definitiva del proyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales.

La entrega final del Proyecto Aprobado tiene como plazo 40 días corridos, contados desde la fecha de aprobación mediante Acta del producto de la Etapa II. Para todos los efectos, los plazos a considerar serán los tiempos de respuesta a observaciones y la tramitación completa del Permiso de Edificación por parte de la DOM. El tiempo que transcurra para la revisión del proyecto por la Dirección de Obras Municipales serán considerados como “plazos congelados”, no así el tiempo que requiera el Consultor para la respuesta a las observaciones que pudiesen emitir dichos organismos.

Para obtener la aprobación del producto el Consultor, además del expediente completo en su versión definitiva en físico y digital con sus correspondientes firmas, deberá presentar: la Resolución de Permiso de Edificación y/o Urbanización emitido por la Dirección de Obras, los Planos y Especificaciones Técnicas firmadas y timbradas por este organismo.

7. AUTORIA DE LOS TRABAJOS Y USO DE LA INFORMACIÓN

Ni los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de San Pedro de Atacama, ni la información resultante del estudio en cuestión podrán ser utilizados por el Consultor para otros fines, distintos del objeto de esta Consultoría.

Se entiende que mientras se lleve a cabo el estudio, se trata de información confidencial, de propiedad de la Municipalidad de San Pedro de Ataca. El uso indebido por parte del Consultor, de la información entregada como de la información resultante del estudio, constituirá causal grave de incumplimiento del contrato de Consultoría y dará origen a las acciones legales que correspondan.

Todos los documentos, planos, imágenes, croquis, maquetas, modelos 3D, derivados de la licitación, serán de propiedad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. De igual forma, la propiedad intelectual del diseño correspondiente al proyecto que en virtud de la presente Licitación se contrata, será de dominio de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, sin perjuicio de indicar el nombre del profesional que elaboró el mismo y las responsabilidades asociadas a cada profesional.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor deberá tener a lo menos **5 años de experiencia** y haber diseñado **al menos 2 proyectos de similares características**.

8.1.- EQUIPO PERMANENTE

Como requisito mínimo, el Consultor deberá contar con un equipo permanente e interdisciplinario conformado por los siguientes profesionales:

Jefe de Proyectos: Profesional arquitecto o ingeniero civil con experiencia demostrable de a lo menos **5 años**.

Deberá poseer conocimientos actualizados en materiales de construcción, mobiliario urbano, normativa vigente, gestión y mantención de espacios públicos, capaz de desarrollar modelo de gestión e inversiones innovadoras. Será el profesional a cargo de conducir el correcto desarrollo de la consultoría.

Este profesional será el responsable final de los productos entregados y el encargado de mantener la relación directa con el Equipo Municipal.

El cargo no será compatible con la ocupación de otros cargos dentro de la Consultoría.

Arquitecto proyectista: Profesional arquitecto con experiencia demostrable de a lo menos 3 años y a lo menos **1 año** en proyectos de recuperación y diseño de áreas verdes y/o infraestructura verde, espacios públicos, desarrollo urbano, coordinación de especialidades y tramitación de permisos.

Deberá poseer conocimientos comprobados y actualizados en materiales de construcción, mobiliario urbano, normativa vigente, gestión, accesibilidad universal y mantención de espacios públicos, capaz de desarrollar modelo de gestión e inversiones innovadoras. Será el profesional a cargo de desarrollar los

antecedentes requeridos en la consultoría, los diseños de arquitectura y realizar la coordinación de especialidades, especificaciones técnicas y presupuesto.

8.2.- PROFESIONALES DE APOYO

Además del equipo permanente, el Consultor deberá contar con un equipo de profesionales de apoyo, los cuales prestarán servicio para el cumplimiento de los requisitos específicos de cada etapa de la consultoría, cuyas competencias no necesariamente están contenidas dentro del equipo permanente.

Conforme a los productos y subproductos indicados en estos Términos de Referencia, el Consultor deberá considerar dentro del equipo de profesionales de apoyo, a lo menos:

a) Dibujante técnico y/o diseñador gráfico de ser necesario: Profesional a cargo de generar todo el material gráfico para ser presentado en las instancias de aprobación por parte de la Comisión Evaluadora.
b) Ingenieros y especialistas: Profesional o Equipo de profesionales a cargo de desarrollar cada una de las especialidades requeridas para cada proyecto. Este equipo deberá tener la experiencia suficiente para proyectar dentro del ámbito que sea requerido. Será un profesional competente que asumirá la responsabilidad del proyecto entregado y deberá firmar todos los documentos que lo componen.
c) Arquitecto Paisajista y/o Técnicos agrícolas o carrera a fin: para la elaboración de proyectos de riego y paisaje.
d) Profesional de apoyo en el área legal en caso de ser necesario.
e) Revisor Independiente de arquitectura en caso de ser necesario.

En todos estos casos anteriores, para ser considerado como parte del equipo propuesto, se exigirá certificado de experiencia de participación en al menos 3 estudios relacionados con la materia que se declara competencia; ya sea en proyectos y/o consultorías a empresa privada u organismos del estado.

II. ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO TÉCNICO:
“ÁREA VERDE N°2 LOCALIDAD DE SOCAIRE”

1. GENERALIDADES

El desarrollo de esta área verde responde a la necesidad de dotar a la comunidad de un espacio público de calidad, inclusivo, sustentable y culturalmente pertinente. Este espacio deberá articular el entorno natural con las dinámicas sociales locales, propiciando lugares de encuentro, esparcimiento, contemplación y recreación para todos los rangos etarios y condiciones físicas. El diseño deberá en todo momento atender al contexto desértico del territorio, a sus condiciones climáticas extremas y a la riqueza identitaria de los pueblos originarios que habitan la zona. Asimismo, deberá priorizar la eficiencia hídrica, el uso de vegetación nativa o adaptada, y soluciones técnicas de bajo mantenimiento que aseguren su viabilidad operativa y sostenibilidad en el tiempo.

Las soluciones proyectuales deberán ser integrales, coherentes con el entorno, de bajo mantenimiento y respetuosas con las condiciones extremas del territorio altiplánico. El diseño debe garantizar accesibilidad universal, eficiencia térmica pasiva, funcionalidad flexible, y valor identitario local. Para cada una de las tipologías se debe considerar materiales de bajo costo operacional, buena disponibilidad local y alta resistencia mecánica y climática.

La Normativa aplicable para estas tipologías se describen en el punto 1.2 Marco Normativo mencionadas en los Términos De Referencia.

2. UBICACIÓN Y CONTEXTO

La localidad de Socaire, es una zona rural, con población mayoritariamente indígena, con una fuerte identidad ligada a la cosmovisión Lickanantay, donde el paisaje natural y cultural se entrelazan profundamente. Se caracteriza por esta ubicada en una ladera con vistas al Salar de Atacama; pendiente 6 %. Suelo pedregoso, exposición a vientos del SE.

Superficie 1033.23 m^2

3. SOBRE LA TIPOLOGÍA A DESARROLLAR

El área verde proyectada se debe entender como un espacio multifuncional de escala barrial, cuyo diseño debe contemplar una estructura espacial clara y accesible. La tipología para desarrollar podría ser una plaza comunitaria, plazoleta temática, senderos educativos sobre la agricultura local con tratamiento paisajístico y/o espacios para la celebración de actividades culturales y ceremoniales.

El diseño deberá contemplar zonificación interna diferenciada (activa y pasiva), circulaciones accesibles, sectores de sombra, puntos de permanencia y equipamiento de uso comunitario, con soluciones modulares que permitan su adaptación a los diversos terrenos disponibles.

4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REFERENCIAL

El siguiente listado define un programa tipo mínimo de componentes que pueden estar presentes, adaptándose a la escala y realidad de la localidad:

- Accesos principales con control visual y señalética, senderos peatonales accesibles (adoquines, hormigón lavado, hormigón estampado)
- Miradores
- Área de estancia con mobiliario urbano (escaños, basureros, sombreaderos)
- Jardines xerófitos con especies nativas y/o adaptadas (Sistema de riego tecnificado (por goteo preferentemente)
- Juegos infantiles inclusivos, espacios multiuso para ferias o actividades comunitarias
- Iluminación solar o LED de bajo consumo

5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO

El diseño debe ceñirse a los criterios generales establecidos en los TDR, integrando parámetros de sostenibilidad, pertinencia cultural, funcionalidad, accesibilidad universal y seguridad. Revestimiento de piedra Liparita, barandas de acero galvanizado. Desde el punto de vista paisajístico, se priorizará la utilización de especies vegetales resistentes al clima local (como chañar, algarrobo, pimiento, tola, rica-rica, cactáceas de la zona, grama salada entre otras) y soluciones que integren el paisaje natural circundante. Toda intervención deberá contemplar rutas accesibles y pavimentos con baja conductividad térmica.

La materialidad deberá ser robusta, resistente al vandalismo y compatible con la estética local (piedra volcánica, madera tratada, metal galvanizado, adobillo). Las propuestas deben evitar soluciones costosas de mantención y prever un diseño preventivo en términos de seguridad pasiva, evitando zonas oscuras o de visibilidad reducida.

Finalmente, todo diseño deberá incorporar una estrategia de mantención y gestión posterior, con entregables como manual de uso y ficha técnica por cada elemento instalado, asegurando su viabilidad técnica, operativa y presupuestaria para el municipio.

ANEXO TÉCNICO:
“ÁREAS VERDES LOCALIDAD DE TALABRE”

1. GENERALIDADES

El desarrollo de estas áreas verdes responde a la necesidad de dotar a la comunidad de espacios públicos de calidad, inclusivo, sustentable y culturalmente pertinente. Estos espacios deberán articular el entorno natural con las dinámicas sociales locales, propiciando lugares de encuentro, esparcimiento, contemplación y recreación para todos los rangos etarios y condiciones físicas. Los diseños deberán en

todo momento atender al contexto desértico del territorio, a sus condiciones climáticas extremas y a la riqueza identitaria de los pueblos originarios que habitan la zona. Asimismo, deberá priorizar la eficiencia hídrica, el uso de vegetación nativa o adaptada, y soluciones técnicas de bajo mantenimiento que aseguren su viabilidad operativa y sostenibilidad en el tiempo.

Las soluciones proyectuales deberán ser integrales, coherentes con el entorno, de bajo mantenimiento y respetuosas con las condiciones extremas del territorio altiplánico. El diseño debe garantizar accesibilidad universal, eficiencia térmica pasiva, funcionalidad flexible, y valor identitario local. Para cada una de las tipologías se debe considerar materiales de bajo costo operacional, buena disponibilidad local y alta resistencia mecánica y climática.

La Normativa aplicable para estas tipologías se describen en el punto 1.2 Marco Normativo mencionadas en los Términos De Referencia.

2. UBICACIÓN Y CONTEXTO

La localidad de Talabre es una zona rural, con una fuerte identidad ligada a la cosmovisión Lickanantay, donde el paisaje natural y cultural se entrelazan profundamente. Los desarrollos de estas áreas verdes deben considerar la baja disponibilidad hídrica, así como las restricciones normativas y patrimoniales propias de un territorio con alto valor arqueológico y turístico.

Superficie Total 1545 m^2

Superficie AV1 968 m^2

Superficie AV3 54 m^2

Superficie AV5 122 m^2

Superficie AV6 401 m^2

3. SOBRE LA TIPOLOGÍA A DESARROLLAR

Las áreas verdes proyectadas responden a distintos usos, sin embargo, se deben entender como un espacio multifuncional de escala barrial, cuyos diseños deben contemplar una estructura espacial clara y accesible. Las tipologías para desarrollar podrían ser del tipo plaza comunitaria, plazoleta temática, paseo peatonal con tratamiento paisajístico, jardines interpretativos de flora altiplánica y/o espacios para la celebración de actividades culturales y ceremoniales.

Los diseños deberán contemplar zonificación interna diferenciada (activa y pasiva), circulaciones accesibles, sectores de sombra, puntos de permanencia y equipamiento de uso comunitario, con soluciones modulares que permitan su adaptación a los diversos terrenos disponibles.

4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REFERENCIAL

El siguiente listado define un programa tipo mínimo de componentes que pueden estar presentes, adaptándose a la escala y realidad de cada área verde proyectada:

AV1:

- Área principal para celebraciones religiosas. Explanada (plazoleta ceremonial), considerar un basamento para la imagen de la virgen, el espacio debe ser pavimentado, flexible para procesiones, actos litúrgicos. Puede incluir patrón de piso con simbología religiosa o ancestral.
- Zona de contemplación y permanencia. Debe ser un espacio para descanso, contemplación del paisaje y reflexión. Puede incluir recorridos perimetrales o simbólicos, con plataformas o miradores con mobiliario orientado hacia el pueblo o la cordillera, puede integrarse con vegetación nativa.
- Se debe considerar áreas verdes y paisajismo. Incorporación de especies propias de la zona (chañar, algarrobo, tola, rica-rica, gramíneas, cactáceas locales, entre otras), considerar sistema de riego eficiente.
- El Acceso debe estar orientado al visitante, dando refuerzo a la identidad territorial. Debe tener un acceso principal jerarquizado. Debe considerar a lo menos un tótem o señalética informativa, con: la historia de la virgen, festividades, flora y fauna local.
- Iluminación solar o LED de bajo consumo.
- Asegurar accesibilidad universal.

AV3:

- Hito Escultórico (central), se considera una pieza en el vértice del triángulo, su posición debe reforzar la dirección del eje visual. Puede tener forma vertical o dinámica. un pedestal o basamento, que debe resolver diferencias de nivel y servir como fundación técnica. Puede elevarse 40 a 60 cm para dar un realce. Incorporar materiales que reflejen la identidad de la localidad y sus pobladores.
- Plaza triangular, que debe ser pavimentada que envuelva a la escultura, cuya forma debe estará adaptada a los bordes del terreno.
- Muro mural con la historia local

- Zonas de contemplación y permanencia, bancas o muretes perimetrales en los laterales más largos, cuya materialidad puede ser piedra, hormigón afinado o madera tratada.
- Los accesos peatonales desde los costados deben ser simples y deben confluir visualmente hacia la escultura. Los pavimentos puede ser hormigón estampado, adoquines o piedra.
- Jardines y Paisajismo: vegetación baja y bordes verdes, debiendo considera especies xerófilas o especies nativas que resalten sin competir con el Hito. También pueden servir como borde de contención. Sistema de riego tecnificado (por goteo preferentemente)
- Iluminación solar o LED de bajo consumo: pudiendo ser, focos empotrados orientados hacia el hito o iluminación vertical dispuesta en sentido que no obstruya al Hito.

AV5

- Plazoleta de permanencia: espacio pavimentado (hormigón afinado o adoquines), ideal para que estudiantes o asistentes al estadio se reúnan. Posible mobiliario urbano: bancas distribuidas entre la plazoleta y bordes verdes. Considerar pérgolas o sombreaderos metálicos con cubiertas livianas (colihue)
- Considera jardines xerófilos con especie especies nativas y/o adaptadas. Sistema de riego tecnificado (por goteo preferentemente)
- Considerar un mural en el muro del estadio techado que da hacia la plazoleta.

AV6

- Accesos principales con control visual y señalética
- Miradores, senderos peatonales accesibles (adoquines, hormigón lavado, hormigón estampado)
- Área de estancia con mobiliario urbano (escaños, basureros)
- Jardines xerófitos con especies nativas y/o adaptadas
- Sombreaderos
- Juegos infantiles inclusivos
- Espacios multiuso para ferias o actividades comunitarias
- Iluminación solar o LED de bajo consumo
- Sistema de riego tecnificado (por goteo preferentemente)

5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO

Los diseños deben ceñirse a los criterios generales establecidos en los TDR y a los programas mínimos descritos en el presente Anexo, integrando parámetros de sostenibilidad, pertinencia cultural, funcionalidad, accesibilidad universal y seguridad. Desde el punto de vista paisajístico, se priorizará la utilización de especies vegetales resistentes al clima local (como pimiento, vilca, chañar, algarrobo, tola, rica-rica, gramíneas, cactáceas locales, entre otras) y soluciones que integren el paisaje natural circundante. Toda intervención deberá contemplar rutas accesibles.

La materialidad deberá ser robusta, resistente al vandalismo y compatible con la estética local (piedra volcánica, madera tratada, metal galvanizado, adobillo). Las propuestas deben evitar soluciones costosas de mantención y prever un diseño preventivo en términos de seguridad pasiva, evitando zonas oscuras o de visibilidad reducida.

Finalmente, todo diseño deberá incorporar una estrategia de mantención y gestión posterior, con entregables como manual de uso y ficha técnica por cada elemento instalado, asegurando su viabilidad técnica, operativa y presupuestaria para el municipio.

ANEXO TÉCNICO:
“ÁREA VERDE POBLACIÓN VILAMA”

1. GENERALIDADES

El desarrollo de áreas verdes en la comuna de San Pedro de Atacama responde a la necesidad de dotar a las comunidades de espacios públicos de calidad, inclusivos y autosustentables. Estos espacios deberán articular el entorno natural con las dinámicas sociales locales, propiciando lugares de encuentro, esparcimiento, contemplación y recreación para todos los rangos etarios y condiciones físicas.

Esta intervención busca consolidar un espacio público inclusivo y seguro al interior de la población Vilama, que responda a las necesidades de esparcimiento, encuentro y descanso de la comunidad local. El diseño debe contemplar un parque vecinal de baja mantención, resistente al clima árido y apto para el uso intergeneracional, con mobiliario robusto, rutas accesibles y vegetación adaptada.

El diseño debe garantizar accesibilidad universal, eficiencia térmica pasiva, funcionalidad flexible, y valor identitario local. Para cada una de las tipologías se debe considerar materiales de bajo costo operacional, buena disponibilidad local y alta resistencia mecánica y climática.

La Normativa aplicable para estas tipologías se describen en el punto 1.2 Marco Normativo mencionadas en los Términos De Referencia.

2. UBICACIÓN Y CONTEXTO

La población Vilama se encuentra en el límite urbano de San Pedro de Atacama, colindando con equipamientos comunitarios. El terreno es plano, con suelos compactados, exposición solar intensa durante todo el año y escasa arborización preexistente.

El terreno en que se proyecta la intervención corresponde a paño urbano destinado al desarrollo de áreas verde, y ha sido identificado por la comunidad como un nodo estratégico para el fortalecimiento de la vida barrial.

Superficie 2050.86 m^2

3. SOBRE LA TIPOLOGÍA A DESARROLLAR

El área verde proyectada se debe entender como un espacio multifuncional de escala barrial, cuyo diseño debe contemplar una estructura espacial clara y accesible. Las tipologías para desarrollar podrán incluir: parques vecinales, plazas comunitarias, plazoletas temáticas, paseos peatonales con tratamiento paisajístico, jardines interpretativos de flora altiplánica, áreas deportivas básicas.

El diseño deberá contemplar zonificación interna diferenciada (activa y pasiva), circulaciones accesibles, sectores de sombra, puntos de permanencia y equipamiento de uso comunitario, con soluciones modulares que permitan su adaptación a los diversos terrenos disponibles.

4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REFERENCIAL

El siguiente listado define un programa tipo mínimo de componentes que pueden estar presentes, adaptándose a la escala barrial:

- Accesos con huella podotáctil, Circuito peatonal accesibles (adoquines, hormigón lavado, hormigón estampado)
- Juegos infantiles normados con pavimento de caucho
- Estaciones de calistenia
- Sombreaderos con pérgolas de madera o acero, miradores panorámicos.
- Jardineras con especies xerófitas (Sistema de riego tecnificado por goteo)
- Zonas de arte mural comunitario
- Iluminación solar autónoma

5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO

El diseño debe ceñirse a los criterios generales establecidos en los TDR, integrando parámetros de sostenibilidad, pertinencia cultural, funcionalidad, accesibilidad universal y seguridad. Desde el punto de vista paisajístico, se priorizará la utilización de especies vegetales resistentes al clima local (como pimiento, vilca, chañar, algarrobo, tola, rica-rica, gramíneas entre otras) y soluciones que integren el paisaje natural circundante. Toda intervención deberá contemplar rutas accesibles y pavimentos con baja conductividad térmica.

La materialidad deberá ser robusta, resistente al vandalismo y compatible con la estética local (piedra volcánica, madera tratada, metal galvanizado, adobillo). Las propuestas deben evitar soluciones costosas de mantención y prever un diseño preventivo en términos de seguridad pasiva, evitando zonas oscuras o de visibilidad reducida.

Finalmente, todo diseño deberá incorporar una estrategia de mantención y gestión posterior, con entregables como manual de uso y ficha técnica por cada elemento instalado, asegurando su viabilidad técnica, operativa y presupuestaria para el municipio.

ANEXO TÉCNICO:
“ÁREA VERDE POBLACIÓN LICKANANTAY”

1. GENERALIDADES

El desarrollo de áreas verdes en la comuna de San Pedro de Atacama responde a la necesidad de dotar a las comunidades de espacios públicos de calidad, inclusivos y autosustentables. Estos espacios deberán articular el entorno natural con las dinámicas sociales locales, propiciando lugares de encuentro, esparcimiento, contemplación y recreación para todos los rangos etarios y condiciones físicas.

El área verde para desarrollar busca reforzar la identidad cultural de la población Lickanantay, integrando elementos de la cosmovisión atacameña y generando un espacio intergeneracional para el uso cotidiano de los vecinos. Se prioriza un diseño de bajo impacto ecológico y con pertinencia cultural.

Las soluciones proyectuales deberán ser integrales, coherentes con el entorno, de bajo mantenimiento y respetuosas con las condiciones extremas del territorio altiplánico. El diseño debe garantizar accesibilidad universal, eficiencia térmica pasiva, funcionalidad flexible, y valor identitario local. Para cada una de las tipologías se debe considerar materiales de bajo costo operacional, buena disponibilidad local y alta resistencia mecánica y climática.

La Normativa aplicable para estas tipologías se describen en el punto 1.2 Marco Normativo mencionadas en los Términos De Referencia.

2. UBICACIÓN Y CONTEXTO

El terreno en que se proyecta la intervención corresponde a un espacio destinado para el uso de áreas verdes y equipamiento, este punto en desuso ha sido identificado por la comunidad como un nodo estratégico para el fortalecimiento de la vida barrial.

Superficie 2750.91 m^2

3. SOBRE LA TIPOLOGÍA A DESARROLLAR

El área verde proyectada se debe entender como un espacio multifuncional de escala barrial, cuyo diseño debe contemplar una estructura espacial clara y accesible. Las tipologías para desarrollar podrán incluir: parques vecinales, plazas comunitarias, plazoletas temáticas, paseos peatonales con tratamiento paisajístico, jardines interpretativos de flora altiplánica, áreas deportivas básicas.

El diseño deberá contemplar zonificación interna diferenciada (activa y pasiva), circulaciones accesibles, sectores de sombra, puntos de permanencia y equipamiento de uso comunitario, con soluciones modulares que permitan su adaptación a los diversos terrenos disponibles.

4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REFERENCIAL

El siguiente listado define un programa tipo mínimo de componentes que pueden estar presentes, adaptándose a la escala barrial, orientado a usuarios adultos mayores:

- Senderos con contenido interpretativo (español/kunsa), Recorridos peatonales accesibles (adoquines, hormigón lavado, hormigón estampado)

- Área de descanso sombreada (bancas, pérgolas)
- Jardines con especies nativas y medicinales
- Circuito sensorial para personas mayores
- Muro mural o esculturas de identidad territorial
- Iluminación de baja intensidad, temperatura cálida

5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO

Principalmente debe evitar materiales reflectantes o estridentes. Incluir elementos simbólicos de cultura atacameña (formas circulares, huella de caminos antiguos). Las especies vegetales deben ser coherentes con los usos medicinales y la tradición hortícola local.

El diseño debe ceñirse a los criterios generales establecidos en los TDR, integrando parámetros de sostenibilidad, pertinencia cultural, funcionalidad, accesibilidad universal y seguridad. Desde el punto de vista paisajístico, se priorizará la utilización de especies vegetales resistentes al clima local (como pimiento, vilca, chañar, algarrobo, tola, rica-rica, gramíneas, entre otras) y soluciones que integren el paisaje natural circundante. Toda intervención deberá contemplar rutas accesibles y pavimentos con baja conductividad térmica.

La materialidad deberá ser robusta, resistente al vandalismo y compatible con la estética local (piedra volcánica, madera tratada, metal galvanizado, adobillo). Las propuestas deben evitar soluciones costosas de mantención y prever un diseño preventivo en términos de seguridad pasiva, evitando zonas oscuras o de visibilidad reducida.

Finalmente, todo diseño deberá incorporar una estrategia de mantención y gestión posterior, con entregables como manual de uso y ficha técnica por cada elemento instalado, asegurando su viabilidad técnica, operativa y presupuestaria para el municipio.

ANEXO TÉCNICO:
“ÁREA VERDE VILLA SOLOR”

1. GENERALIDADES

El desarrollo de esta área verde responde a la necesidad de dotar a las comunidades de espacios públicos de calidad, inclusivos y autosustentables. Estos espacios deberán articular el entorno natural con las dinámicas sociales locales, propiciando lugares de encuentro, esparcimiento, contemplación y recreación para todos los rangos etarios y condiciones físicas.

Esta intervención busca consolidar un espacio público inclusivo y seguro al interior de la Villa Solor, que responda a las necesidades de esparcimiento, encuentro y descanso de la comunidad local. El diseño debe contemplar un área verde de baja mantención, resistente al clima árido y apto para el uso intergeneracional, con mobiliario robusto, rutas accesibles y vegetación adaptada. Se debe garantizar accesibilidad universal, funcionalidad flexible, y valor identitario local. Para cada una de las tipologías se debe considerar materiales de bajo costo operacional, buena disponibilidad local y alta resistencia mecánica y climática.

La Normativa aplicable para estas tipologías se describen en el punto 1.2 Marco Normativo mencionadas en los Términos De Referencia.

2. UBICACIÓN Y CONTEXTO

La zona de emplazamiento se caracteriza por ser un área residencial y agrícola de baja densidad, presencia de vacíos urbanos y un déficit de infraestructura de apoyo comunitario. El área de intervención

corresponde a un sector con fuerte identidad local y pertenencia territorial, donde coexisten usos residenciales y agrícola. Se trata de una zona que presenta una alta demanda por espacios colectivos funcionales, seguros y accesibles.

El terreno en que se proyecta la intervención corresponde a un espacio cuyo uso destinado es área verde. Su ubicación permite una adecuada accesibilidad peatonal y vehicular, con conectividad hacia calles principales del sector, y condiciones normativas que permiten la localización de equipamiento de gran escala.

Superficie 3414 m^2

3. SOBRE LA TIPOLOGÍA A DESARROLLAR

El área verde proyectada se debe entender como un espacio multifuncional de escala barrial, cuyo diseño debe contemplar una estructura espacial clara y accesible. La tipología para desarrollar podría ser una plaza comunitaria, plazoleta temática, paseo peatonal con tratamiento paisajístico, jardines interpretativos de flora altiplánica y/o espacios para la celebración de actividades culturales y ceremoniales.

El diseño deberá contemplar zonificación interna diferenciada (activa y pasiva), circulaciones accesibles, sectores de sombra, puntos de permanencia y equipamiento de uso comunitario, con soluciones modulares que permitan su adaptación a los diversos terrenos disponibles.

4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REFERENCIAL

El siguiente listado define un programa tipo mínimo de componentes que pueden estar presentes, adaptándose a la escala y realidad de la localidad:

- Accesos principales con control visual y señalética
- Senderos peatonales accesibles (adoquines, hormigón lavado, hormigón estampado)
- Área de estancia con mobiliario urbano (escaños, basureros, Sombreaderos), Juegos infantiles inclusivos, Espacios multiuso para ferias o actividades comunitarias

- Jardines xerófitos con especies nativas y/o adaptadas. Sistema de riego tecnificado (por goteo preferentemente)
- Iluminación solar o LED de bajo consumo

5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO

El diseño debe ceñirse a los criterios generales establecidos en los TDR, integrando parámetros de sostenibilidad, pertinencia cultural, funcionalidad, accesibilidad universal y seguridad. Desde el punto de vista paisajístico, se priorizará la utilización de especies vegetales resistentes al clima local como: pimiento, vilca, chañar, algarrobo, tola, rica-rica, gramíneas, entre otras, además de soluciones que integren el paisaje natural circundante. Toda intervención deberá contemplar rutas y pavimentos accesible.

La materialidad deberá ser robusta, resistente al vandalismo y compatible con la estética local (piedra volcánica, madera tratada, metal galvanizado, adobillo). Las propuestas deben evitar soluciones costosas de mantención y prever un diseño preventivo en términos de seguridad pasiva, evitando zonas oscuras o de visibilidad reducida.

Finalmente, todo diseño deberá incorporar una estrategia de mantención y gestión posterior, con entregables como manual de uso y ficha técnica por cada elemento instalado, asegurando su viabilidad técnica, operativa y presupuestaria para el municipio.

ANEXO TÉCNICO:

“ÁREA VERDE POBLACIÓN LOS ALGARROBOS (ACCESO)”

1. GENERALIDADES

El desarrollo de áreas verdes en la comuna de San Pedro de Atacama responde a la necesidad de dotar a las comunidades de espacios públicos de calidad, inclusivos y autosustentables. Estos espacios deberán articular el entorno natural con las dinámicas sociales locales, propiciando lugares de encuentro, esparcimiento, contemplación y recreación para todos los rangos etarios y condiciones físicas.

Esta área verde busca responder a una población en crecimiento y con alta presencia de niños y jóvenes. El diseño debe permitir el uso recreativo activo y pasivo, incorporando juegos inclusivos y un parque de sombra funcional.

El diseño debe garantizar accesibilidad universal, eficiencia térmica pasiva, funcionalidad flexible, y valor identitario local. Para cada una de las tipologías se debe considerar materiales de bajo costo operacional, buena disponibilidad local y alta resistencia mecánica y climática.

La Normativa aplicable para estas tipologías se describen en el punto 1.2 Marco Normativo mencionadas en los Términos De Referencia.

2. UBICACIÓN Y CONTEXTO

La población Los Algarrobos se ubica en el sector oriente del área urbana de San Pedro de Atacama. Es una zona que presenta buenos accesos vehiculares y peatonales, considerado como un punto importante dentro del eje de calle Licancabur.

El terreno en que se proyecta la intervención corresponde a un espacio destinado al desarrollo de áreas verdes, y ha sido identificado por la comunidad como un nodo estratégico para el fortalecimiento de la vida barrial.

Superficie 1461.00 m^2

3. SOBRE LA TIPOLOGÍA A DESARROLLAR

El área verde proyectada se debe entender como un espacio multifuncional de escala barrial, cuyo diseño debe contemplar una estructura espacial clara y accesible. Las tipologías para desarrollar podrán incluir: plazas comunitarias, plazoletas temáticas, jardines interpretativos de flora altiplánica.

El diseño deberá contemplar zonificación interna diferenciada (activa y pasiva), circulaciones accesibles, sectores de sombra, puntos de permanencia y equipamiento de uso comunitario, con soluciones modulares que permitan su adaptación a los diversos terrenos disponibles.

4. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REFERENCIAL

El siguiente listado define un programa tipo mínimo de componentes que pueden estar presentes, adaptándose a la escala y realidad de cada localidad:
Accesos principales con control visual y señalética

- Hito Escultórico

- Muro mural con la historia local
- Senderos peatonales accesibles (adoquines, hormigón lavado, hormigón estampado)
- Áreas de descanso
- Jardines xerófitos con especies nativas y/o adaptadas (Sistema de riego tecnificado (por goteo preferentemente)
- Iluminación solar o LED de bajo consumo

5. CONSIDERACIONES DE DISEÑO

El diseño debe considerar flujos diferenciados (zonas tranquilas vs. activas), iluminación adecuada para uso nocturno controlado, y vegetación proyectada a largo plazo (algarrobos, molles, acacias) con sistemas de riego eficientes. Cumplimiento estricto de normas de accesibilidad DS50/DS30.

El diseño debe ceñirse a los criterios generales establecidos en los TDR, integrando parámetros de sostenibilidad, pertinencia cultural, funcionalidad, accesibilidad universal y seguridad. Desde el punto de vista paisajístico, se priorizará la utilización de especies vegetales resistentes al clima local como: pimiento, vilca, chañar, algarrobo, tola, rica-rica, gramíneas, entre otras, además de soluciones que integren el paisaje natural circundante. Toda intervención deberá contemplar rutas y pavimentos accesible.

La materialidad deberá ser robusta, resistente al vandalismo y compatible con la estética local (piedra volcánica, madera tratada, metal galvanizado, adobillo). Las propuestas deben evitar soluciones costosas de mantención y prever un diseño preventivo en términos de seguridad pasiva, evitando zonas oscuras o de visibilidad reducida.

Finalmente, todo diseño deberá incorporar una estrategia de mantención y gestión posterior, con entregables como manual de uso y ficha técnica por cada elemento instalado, asegurando su viabilidad técnica, operativa y presupuestaria para el municipio.

ANEXO N° 1: "FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE"- OBLIGATORIO

Nombre o Razón Social del Oferente	
RUT del Oferente	
Nombre Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
RUT Representante Legal (sólo personas jurídicas)	

Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Web de la Empresa (opcional)	
Datos Cuenta bancaria [banco, tipo y número de cuenta] (opcional).	

ANEXO N° 2: "FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA" - OBLIGATORIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
El que presenta esta Oferta, Sr. (a):…..... Representante debidamente autorizado de…..... (Nombre del oferente), acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases de Licitación, ID 947750-19-LP25, comprometiendo a mi representada a suministrar a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los siguientes servicios: Servicio de diseño de áreas verdes para la comuna de San Pedro de Atacama.

I. OFERTA ECONÓMICA

SERVICIOS REQUERIDOS	VALOR TOTAL
Servicio de diseño de áreas verdes para la comuna de San Pedro de Atacama.	**$**

(*) INDICAR VALOR EN PESOS CHILENOS, CON TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS

El precio ofertado no podrá exceder de la suma de **$125.000.000.- (ciento veinticinco millones de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.**

ANEXO N° 3: "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA"

(Nombres y apellidos del representante legal), cédula de identidad Nº _____, en mi calidad de representante legal de (razón social de la empresa que representa), declaro bajo juramento.

1. Que la información contenida en los antecedentes que entrego a continuación relativos a la oferta técnica es fidedigna.

2. Que ni él, ni su representado, y ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, han sido condenados en virtud de la ley N° 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en su artículo 33.

_____

Firma (obligatoria)

I. PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA (FORMATO LIBRE)

La descripción debe estar en directa relación al servicio a prestar a la Municipalidad especificando claramente lo solicitado en estas Bases de Licitación.

Los oferentes deberán presentar su propuesta, en formato Word, pdf u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos y metodológicos indicados en las bases técnicas de la presente licitación, y describiendo al menos:

Objetivos generales y específicos: Según lo indicado en numeral 1. de los Términos de Referencia.

Criterios de intervención y diseño: Según lo indicado en el numeral 3. de los Términos de Referencia.

Productos y subproductos que entregará por etapa: Según lo indicado en el numeral 4. de los Términos de Referencia.

Metodología participación ciudadana.

Formato de los antecedentes a entregar. Según lo indicado en el numeral 5. de los Términos de Referencia.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 30 hojas tamaño carta letra arial 10.

II. PLAN DE TRABAJO (FORMATO LIBRE)

La descripción debe estar en directa relación al servicio a prestar a la Municipalidad especificando claramente lo solicitado en estas Bases de Licitación.

El Oferente deberá describir en el ítem II. "Plan de Trabajo", del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", su oferta para el desarrollo del servicio de la especie, se recomienda la siguiente estructura:

Programa de trabajo detallado, indicando actividades, modo de desarrollar las actividades, alcances a cubrir y plazos de ejecución por actividad.
Propuesta de otras actividades que considere útil para el logro de los objetivos, indicando tipo de actividad, metodología y equipo de trabajo involucrado.
Personal o equipo de trabajo responsable de cada actividad a realizar.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 20 hojas tamaño carta letra arial 10.

Adicionalmente se deja un formato de tabla que puede ser utilizado por el proveedor para completar el requerimiento sobre plan de trabajo **(su uso es opcional):**

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO	HORAS DE TRABAJO	RESPONSABLE	
				Nombre	Cargo

III.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CARTA GANTT

El oferente debe señalar (en días corridos), el plazo de ejecución del Servicio de diseño de áreas verdes para la comuna de San Pedro de Atacama. El plazo máximo a ofertar es de **140 días corridos**. Plazo que comenzará a regir desde el día hábil siguiente al acto administrativo que aprueba el contrato y aceptada la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS)
Indicar plazo de ejecución del servicio	

Para validar el plazo de ejecución, el Oferente deberá hacer entrega de una carta Gantt (formato libre), que coincida con el plazo de ejecución ofertado.

IV.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Cliente	Nombre del servicio	Año de ejecución	Descripción del Proyecto	Comuna	Monto del servicio (pesos)	Medio de acreditación
1							
2							
3							
4							

El oferente deberá completar un listado en el ítem IV. del Anexo N°3, con un máximo de cuatro (04) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2020 y 2024, cuyo monto facturado sea igual o superior a $15.000.000.- (quince millones de pesos).

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como “servicios similares” relacionados con diseño de proyectos, los siguientes: **diseño, rediseño, actualizaciones, modificaciones y estudios previos y/o complementarios relacionados con proyectos de áreas verdes y/u obras civiles.**

En el evento de que se incluyan más de cuatro (4) servicios, la Municipalidad sólo evaluará cuatro (4) casos anotados en el listado del ítem IV. “Experiencia del Oferente”, del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo, **(2)** Copia de Orden de Compra en estado “aceptada” o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente; **(3)** Carta o Certificado emitido y firmado por el respectivo cliente.

El documento de acreditación presentado deberá contener, al menos, la siguiente información: **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, monto total del servicio, comuna donde trabajaron y breve descripción del servicio.**

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem IV. del Anexo N° 3.

V.- CURRICULO DEL JEFE DE PROYECTO Y EQUIPO DE TRABAJO

ANTECEDENTES PERSONALES							
Nombre completo							
RUT							
Fecha de nacimiento							
Nacionalidad							
ANTECEDENTES ACADÉMICOS							
Profesión	Título						
	Año de obtención						
	Institución						
Otros estudios profesionales	Pregrado	Titulo		Año		Institución	
		Titulo		Año		Institución	
	Diplomado	Titulo		Año		Institución	
		Titulo		Año		Institución	
	Magíster	Titulo		Año		Institución	
		Titulo		Año		Institución	
	Doctorado	Titulo		Año		Institución	
		Titulo		Año		Institución	
Formación complementaria (exponer en forma resumida los cursos y/o seminarios de capacitación relevantes)	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			
	Período / fecha			Descripción			

ANTECEDENTES LABORALES			
Antigüedad en la empresa			
Relación con la empresa		(Propietario – Socio – Empleado – Honorarios – Otros, especificar)	
Empresas anteriores	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término
	Empresa		
	Cargo o función		
	Período	Inicio	Término

EXPERIENCIA EN PROYECTOS **(se debe repetir por cada proyecto similar en que haya participado)**			
Antecedentes de la institución			
Institución contratante	Nombre		

	RUT		
Datos de referencia del mandante	Nombre		
	RUT		
	Cargo		
	Teléfono fijo		
	Teléfono móvil		
	Correo electrónico		
Antecedentes del proyecto			
Descripción del proyecto			
Rol cumplido en el proyecto			
Período de ejecución	Inicio	Mes	Año
	Término	Mes	Año

Debe adjuntar antecedentes para acreditar todo lo informado, según corresponda.

NOTA: Considerar que no se evaluará la experiencia de los profesionales adicionales al jefe de proyecto, sino únicamente la conformación del equipo en términos de las competencias académicas y formativas de sus integrantes.

VI.- CRITERIOS SUSTENTABLES

N°	CRITERIOS SUSTENTABLES	SI / NO
1	Sello Empresa Mujer (http://www.mercadopublico.cl)	
2	Contratación de personas con discapacidad (acredita contrato firmado y certificado de discapacidad)	

Debe adjuntar antecedentes para acreditarlo, según corresponda.

VII.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

Programa de Integridad y Ética Empresarial	SI / NO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
El oferente posee un programa de integridad y Ética empresarial que sea efectivamente conocido y aplicado por su personal.		

ANEXO N° 4-A

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA NATURAL"

1.- El firmante, en su calidad de adjudicatario de la licitación pública ID 947750-19-LP25 declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

a. No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b. No es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo al artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

d. Que su empresa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 4-B

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal de _____, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

b. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

c. Que la empresa que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

d. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

e. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

f. Que ni él, ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

g. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

h. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

i. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO N° 4-C

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO"

El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del Adjudicatario de la Licitación Pública ID 947750-19-LP25, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

b. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

c. Que ni él ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-D

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del adjudicatario de la licitación pública ID 947750-19-LP25, según corresponda, declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

A. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

B. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

C. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

D. Que no han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

E. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

F. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

G. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

PABLO FERNANDEZ MONSALVE
PROFESIONAL SECPLA
ENCARGADO DE BASES Y LICITACIONES